No. 008685 ARACA- AGRUP- ESECU

Villavicencio, 25 de diciembre de 2024

Señora coronel
RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
Directora de Educación Policial
Transversal 33 No. 47ª-35 Sur - Fátima
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del **80-1-30090-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/11/2024**	**Hasta**	**17/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2024-016745-DIEPO del 12 de noviembre de 2024 el señor capitán VICTOR MANUEL MENDOZA NUÑEZ obrando como jefe del grupo de contratos de la Dirección de Educación Policial notifico como supervisor del contrato N° **80-1-30090-24** al señor Intendente Jefe JUAN CARLOS RICO MEDINA comandante de sección estudiantes de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	80-1-30090-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRÈS CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94 m²), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"
Contratista	CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S.
Representante legal	JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 8.762.040,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$**8.762.040,00**
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses ininterrumpidos contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir la firma dentro las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la aprobación garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**18 de noviembre de 2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**18 de noviembre de 2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 16/12/2024, se informó a la dirección de la escuela el seguimiento al contrato de arrendamiento mediante comunicación oficial No. GS-2024-008379-ESECU, en atención al cumplimiento que se debe reportar a la dirección de Educación policial

El día 18/12/2024, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2024-008501-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 19/11/2024 al 18/12/2024.

El día 18/12/2024, se tomó la medida al medidor de acueducto dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2024-008502-ESECU, con el valor a cancelar de acueducto y alcantarillado del periodo comprendido entre el 19/11/2024 al 18/11/2024.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. **HORARIO DE ATENCION** **HORARIO: LUNES A VIERNES**: El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas en horario extendido hasta las 20:00 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 22:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. **SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS**: El servicio debe iniciar a partir de las 7:30 horas, en horario extendido hasta las 19:30 horas. Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley establecidas por la normatividad vigente, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el futuro contratista deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia. Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas. Así mismo, el oferente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros). Nota: El horario para los días domingos y festivos será flexible, la prestación del servicio podrá coordinarse con anterioridad con el supervisor del contrato. Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas. Así mismo, el oferente se compromete a atender y tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros). **Nota:** El horario para los días domingos y festivos será flexible, la prestación del servicio podrá coordinarse con anterioridad con el supervisor del contrato.	SI	Para el periodo de la presente supervisión, se a evidenciado el cumplimiento del presente ítem, a su vez se puso de manera visible aviso de cumplimiento de horarios, se anexa fotografía
2. El canon de arrendamiento mensual de acuerdo al avaluó comercial se estableció por la suma de **SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 730.170,00)** El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, ni tampoco gas natural los cuales	SI	El arrendatario realizó el pago del canon de arrendamiento, para el periodo del 18/11/2024 al 17/12/2024, mediante comprobante de pago del Banco Popular No. 3158293 de fecha

<table>
<tr><td>debe cancelar el ARRENDATARIO de acuerdo al consumo registrado por los medidores nuevos.

El supervisor del contrato, junto con el arrendatario tomará lectura de cada medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico. El local cuenta con servicio de gas domiciliario, el cual debe ser cancelado por el arrendatario directamente a la empresa que suministra el servicio.</td><td></td><td>20/11/2024 por valor de $ 730.170.00.</td></tr>
<tr><td>3. SERVICIOS PÙBLICOS: El ARRENDATARIO se compromete a cancelar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, gas, y el servicio de recolección de basuras, de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin. Así mismo, en caso de que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos, previo concepto del supervisor.</td><td>SI</td><td>El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizando el pago del servicio de energía mediante comprobante No. 3156928 del 19/12/2024 por valor de $ 434.260.00. Y servicio de acueducto y alcantarillado mediante comprobante No. 3156929 del 19/12/2024 por valor de $ 4.299.00</td></tr>
<tr><td>4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, es para la prestación del servicio de cafetería, frutería, heladería, es necesario que el proponente cuente como mínimo con el siguiente personal:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Administrador</td><td>Experiencia mínima de 1 año como administrador (a)</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Atención al cliente</td><td>Experiencia especifica en atención al cliente, mínima un (01) año.</td><td>100%</td></tr>
</table>
Para acreditar la experiencia de los trabajadores, el CONTRATISTA deberá hacerle entrega al supervisor del contrato, dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del contrato, la siguiente documentación del personal:

• Hoja de vida debidamente firmada

• Contrato de trabajo.

• Certificaciones de la experiencia especifica

En el evento que se cambie el personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del Ordenador del Gasto, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

NOTA: El ARRENDATARIO garantizará la prestación del servicio con el personal requerido. No obstante, si es necesario más personal, el contratista deberá contratar más trabajadores para prestar el debido servicio. Previo concepto del supervisor.</td><td>SI</td><td>El contratista presenta, para la presente supervisión las hojas de vida del personal contratado, las cuales cumplen con los requisitos establecidos, por lo cual se anexan las hojas de vida.</td></tr>
<tr><td>5. CAPACIDAD OPERATIVA: El ARRENDATARIO deberá garantizar que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual.

Un (1) televisor de mínimo 42" con servicio de televisión por cable a cargo del arrendatario</td><td>SI</td><td>El arrendatario Cumple con lo establecido, según verificaciones y a su vez evidenciando físicamente los elementos dispuestos en el presente ítem.</td></tr>
</table>

• Una (1) licuadora. • Un (1) horno microondas. • Dos (2) Sandwicheras • Una (1) máquina de jugos. • Dos (2) Vitrinas con calefacción • Un (1) congelador • Un (1) Enfriador tipo vitrina **NOTA:** En caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el ARRENDATARIO garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual.		
6. MEDIO DE PAGO ALTERNATIVO: El ARRENDATARIO deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, deberá entregar certificación, en la que indique expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otro, disponibles en mercado)..	SI	El contratista cumple con el presente ítem, dando métodos de pago alternativo, por lo cual se anexa evidencia fotográfica
7. CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS: El ARRENDATARIO deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, los productos que se encuentren a la venta dentro del espacio físico de la cafetería objeto del presente estudio previo, serán de excelente calidad, si es necesario, realizará el cambio de manera inmediata del producto, ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales; esto, sin que se genere un valor adicional al consumidor.	SI	Para el presente ítem el contratista no ha tenido contratiempos en cuanto a la calidad de los productos, y está comprometido en que si se presenta subsanara el evento ocurrido
8. El ARRENDATARIO no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA– DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	SI	Se verifico por medio del RUIA, en donde no registra infracciones ambientales de acuerdo al nombre y Nit de la empresa
9. El ARRENDATARIO deberá prestar exclusivamente el servicio de cafetería, frutería y heladería para el personal de profesionales, estudiantes, auxiliares de Policía y visitantes de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, debiendo cancelar el valor del canon de arrendamiento mensual acordado.	SI	El contratista a cumplido con lo dispuesto en el presente ítem
10. NORMAS DE SEGURIDAD: El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado por el ARRENDATARIO para el funcionamiento de la cafetería, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el ARRENDATARIO y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de ingreso y salida de las instalaciones de la Escuela, está establecido por la oficina de seguridad de la Escuela.	SI	El contratista envió correo electrónico con la información de los proveedores y trabajadores a la oficina de seguridad por lo cual anexo evidencia del mismo
11. DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS: El ARRENDATARIO se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.	**SI**	el contratista se compromete a devolver los bienes entregados en ópticas condiciones, cuando se finalice el contrato
12. PRODUCTOS A COMERCIALIZAR: El ARRENDATARIO se compromete a comercializar todos los productos ofertados en el listado relacionado más adelante.	**SI**	
13. PRECIOS: Los precios de los productos relacionados, deberán mantenerse fijos por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios, deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto.	SI	El contratista instalo lista de precios en lugar visible dentro del predio del contrato con los precios establecidos dentro del contrato, por lo anterior se anexa evidencia fotográfica

Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante.		
14. UNIFORME: El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, el cual debe ser de color blanco (compuesto de delantal, cofia, gorro, o malla que cubra totalmente el cabello, guantes de polietileno de baja densidad alimentos y tapabocas, para quien efectué la manipulación de los alimentos).	SI	El contratista a cumplido con lo que se expresa en el presente ítem, uniformando al personal de empleados que tiene en la cafetería, por lo anterior se anexa evidencia fotográfica
15. REGISTROS INVIMA: El arrendatario deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios del INVIMA para todos los insumos de productos cárnicos, lácteos y demás alimentos que lo requieran, así como los de la secretaria de Salud y las demás autoridades relacionadas, de forma que en todo momento se garantice la seguridad alimentaria desde el origen de los productos. En ningún caso pueden ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem.
16. MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: Se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio de cafetería, frutería y heladería.	SI	El contratista instalo en el predio arrendado lo relacionado en el presente ítem, por lo que se anexa registro fotográfico.
17. El ARRENDATARIO deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento de la cafetería, estas actividades deberán realizarse periódicamente (mínimo cada mes) de acuerdo con las indicaciones y formuladas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Los equipos suministrados deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por el mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.	SI	El contratista para el presente mes realizo mantenimiento en paredes, con pintura y en reja que da al exterior, para dar una mejor imagen
18. El ARRENDATARIO deberá utilizar el local para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como ARRENDATARIO.	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem
19 El ARRENDATARIO se compromete a publicar los precios de los productos a comercializar en lugar visible de la cafetería, frutería y heladería.	SI	El contratista instalo en lugar visible dentro de las instalaciones de la cafetería el listado de productos y precios sugeridos en el contrato, por lo que se anexa fotografía
20. El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en lo que respecta a al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizó sistema de seguridad social y parafiscales realizo el pago de la planilla No. 9478419022 de aportes para el mes de noviembre por valor de $ 242.500.00
21. El ARRENDATARIO debe presentar protocolo de aseo y desinfección de los equipos, electrodomésticos e instalaciones de la cafetería, frutería y heladería el cual deberá aplicar de manera diaria	SI	El contratista creo su protocolo de aseo y desinfección para el área arrendada el cual se anexa.
22. El ARRENDATARIO deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.	SI	el contratista no ha tenido ninguna novedad con los empleados para el presente mes
23. El ARRENDATARIO deberá presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem
24. El ARRENDATARIO se compromete a **NO** vender bebidas alcohólicas, bebidas energizantes ni a instalar máquinas de juegos	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem.

de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica		
25. CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el ARRENDATARIO debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el ARRENDATARIO se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El ARRENDATARIO deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El contratista al inicio del contrato cumplió con el diligenciamiento del formato 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS, el cual quedo en la carpeta del presente contrato
26. El ARRENDATARIO, una vez realice el procedimiento de pago de servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado y gas), remitirá mediante comunicado oficial al supervisor del contrato, dentro de los 03 días siguientes al pago, la evidencia de dicho pago, con el fin de llevar un control de esta actividad.	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizando el pago del servicio de *energía* mediante comprobante No. 3156928 del 19/12/2024 por valor de $ 434.260.00. Y servicio de acueducto y alcantarillado mediante comprobante No. 3156929 del 19/12/2024 por valor de $ 4.299.00
27. Los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 01956 del 2018 *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"* y Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*	SI	El contratista se comprometió a llevar todo lo relacionado con seguridad y salud en el trabajo, en donde se evidencia los contratos soportes de la vinculación laboral y pago de parafiscales, según se deja ver en las planillas de aportes anexadas

28. BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA: El proponente que se presente al proceso contractual deberá certificar que garantizará cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; de acuerdo con la resolución en mención en virtud del capítulo III articulo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades los servicios alimenticios ✓ Realizar una valoración de riesgos para identificar cualquier riesgo y poner práctica procedimientos para el control de los mismos ✓ Proporcionar equipo de protección personal (Utiliza pantalón y prendas manga larga, mascarilla convencional, guantes, chaleco, casco, gafas y, general, los EPP definidos para dicha actividad) ✓ Proporcionar elementos de primeros auxilios ✓ Proporcionar capacitación e información pertinente sobre riesgos a todo personal incluyendo a trabajadores temporarios Establecer procedimientos en caso de emergencia	SI	El contratista cumple con lo establecido para el presente ítem, anexando certificación.
29. CERTIFICACIÓN MANEJO DE ALIMENTOS: El ARRENDATARIO presentará una certificación suscrita por el representante legal, donde garantice para el inicio del contrato allegar los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el presente ítem, anexando los carnets de manipulación de alimentos
30. Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizó sistema de seguridad social y parafiscales realizo el pago de la planilla No. 9478419022 de aportes para el mes de noviembre por valor de $ 242.500.00
31. AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Identificar y reparar oportunamente los daños hídricos locativos, evitando el desperdicio del recurso hídrico	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem, velando por el ahorro significativo del agua, evidenciando fisicamente
32. El ARRENDATARIO deberá entregar los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.	**SI**	El contratista en las hojas de vida anexa los carnets de manipulación de alimentos
33. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el respectivo curso de 50 o 20 horas SGSST y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	El contratista presenta certificación de la ARL positiva de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo
34. El ARRENDATARIO deberá garantizar que cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los	SI	El contratista compra elementos ya elaborados a diferentes proveedores por lo que no aplica el presente ítem

riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; de acuerdo con la resolución en mención en virtud del capítulo III articulo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades en los servicios alimenticios. ✓ Realizar una evaluación de riesgo y poner en práctica procedimientos para el control de los mismos. Proporcionar capacitación e información pertinente sobre seguridad y salud en el trabajo a todo el personal.		
35. Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No 2.2.4.6.25, del decreto 1072 de 2015 debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en donde se evidencie análisis de vulnerabilidad, procedimientos operativos normalizados, inventario de equipos de atención de emergencias entre los cuales debe instalar extintor multipropósito, botiquín tipo b, camilla. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas. Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el presente ítem, dando la dotación para el trabajo a sus empleados y demás registradas en el contrato, a su vez en cuanto se termine el presente contrato se realizará lo descrito para la finalización del mismo

• Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.		
36. USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS APROVECHABLES, PELIGROSOS Y ESPECIALES, verificar el cumplimiento por parte del ARRENDATARIO de la cafetería de las cláusulas ambientales establecidas en el numeral 4.4.1 de la Resolución 00090 del 15/01/2018, en lo referente al uso eficiente del agua, energía eléctrica y manejo de los residuos sólidos aprovechables y orgánicos; y buenas prácticas de mano factura.	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem, velando por el ahorro significativo de la energía, evidenciando físicamente
37. AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA el ARRENDATARIO Identificara y reparar oportunamente los daños a la red hidráulica locativas, evitando el desperdicio del recurso hídrico.	SI	El contratista revisa constantemente la red hidráulica de las instalaciones de la cafetería, y mantiene cerradas las fuentes hidráulicas cuando no tiene necesidad de uso, para contribuir al ahorro eficiente de los servicios públicos
38. El ARRENDATARIO mantendrá en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones de la cafetería, así como todos sus equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado. **ZONA DE CONSUMO DE ALIMENTOS**: se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones y sus alrededores. **COCINA**: Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones de aseo e higiene. **RECOLECCIÓN DE BASURAS**: El oferente y futuro contratista deberá instalar dos (2) puntos ecológicos de Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón y Color negro para depositar los residuos no aprovechables, 3 canecas con tapa de pedal, y sus respectivas bolsas de colores reglamentarias, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de	SI	El contratista creo su protocolo de aseo y desinfección para el área arrendada el cual se anexa.

color de acuerdo a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. DESINFECCIÓN: Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas, hortalizas y verduras. Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas de la cafetería, frutería y heladería. Se debe efectuar la limpieza de los alrededores, que colindan con el inmueble. Se debe llevar la basura diariamente al sitio autorizado para tal efecto, y de acuerdo a los días previstos para su recolección. Se debe hace la verificación para garantizar el reciclaje en las instalaciones. Se debe mantener ambientadores que mantengan un ambiente agradable. Los elementos con los cuales se realice el aseo deben ser de un aroma agradable para garantizar la desinfección y el ambiente saludable para los uniformados.		
39. DESPERDICIOS REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS • En las áreas donde se preparen alimentos, los productos secundarios y residuos se recogerán en bolsas desechables contenidas en recipientes de uso repetido, con tapa los cuales deben estar etiquetados. • Cuando las bolsas contenidas en los recipientes estén llenas, se deben cerrar para ser retiradas del área donde se están preparando los alimentos. • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los almacenes de alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable. • Para desprenderlos de las vasijas y menajes deberán utilizar cepillo, guantes o esponja nunca a mano. • Los desperdicios de alimentos deberán recogerse y almacenarse separados de las basuras en recipientes identificados. • Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente. Por otra parte, deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.	SI	El contratista cumple con lo especificado en el presente ítem, realizando todas las actividades descritas
40. En atención a la Decreto N°5 596 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones", los oferente deben entregar los residuos aprovechables al responsable de gestión ambiental del centro docente para realizar la disposición final de los mismo, de igual	SI	El contratista envía los desperdicios reciclables en la zona de la unidad destina para tal fin, para el aprovechamiento de los mismos según lo ordena el sistema de gestión ambiental

manera el personal de contratistas no están autorizados sacar de las instalaciones los residuos aprovechables..		
41. El ARRENDATARIO deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tornar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los términos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales..	SI	El contratista tiene agendado para los 10 primeros días de enero la revisión de los residuos en a las aguas evacuadas de la cafetería
42. El ARRENDATARIO no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo solicitado en el presente ítem
43. Atendiendo lo dispuesto de Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos.	SI	El contratista cumple con lo dispuesto en el presente ítem, eliminando el uso de bolsas plásticas y mezcladores del mismo material
44. El ARRENDATARIO se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC	N/A	Para el presente ítem, no aplica para el contratista ya que el local arrendado *no cuenta con* este tipo de infraestructura
45. El ARRENDATARIO se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la	N/A	Para el presente ítem, no aplica para el contratista ya que no se hace preparación de alimentos dentro del local arrendado

disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones", los oferentes deben presentar certificado de disposición final del aceite de cocina cada dos meses generados al supervisor del contrato.		
46. El ARRENDATARIO deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	El contratista ya presento la documentación requerida a la hora de la firma del contrato
47. El ARRENDATARIO deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	EL contratista se vincula constantemente con las acciones ambientales de la unidad brindando apoyo y enviando materiales aprovechables al sitio destinado para tal fin
48. El ARRENDATARIO deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, Resolución 2184 de 2019, por la cual empezará a regir en el 2021 el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos en el país	SI	El contratista cumple con lo descrito en el presente ítem, instalando los puntos ecológicos dentro de las instalaciones del local arrendado, por lo anterior de anexa registro fotográfico
49. El ARRENDATARIO deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: ✓ Identidad del producto ✓ Información sobre componentes ✓ Identificación de peligros ✓ Primeros auxilios ✓ Inflamabilidad y explosión ✓ Medidas en caso de derrames o escapes ✓ Manipulación y almacenamiento ✓ Control de exposición / protección personal ✓ Propiedades físicas y químicas ✓ Estabilidad y reactividad ✓ Información toxicológica ✓ Información ecológica ✓ Consideraciones relativas a la eliminación ✓ Información relativa al transporte ✓ Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI	EL contratista a cumplido con lo descrito en el presente ítem, lo cual se a evidenciado de forma física
50. El ARRENDATARIO deberá eliminar el uso de bolsas plásticas, como acción contundente para el maneo de residuos y cuidado de los recursos naturales. Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar sustitución de estos elementos o productos materiales que no contaminen el ambiente.	SI	El contratista cumple con lo dispuesto en el presente ítem, eliminando el uso de bolsas plásticas

51. Para la adquisición de productos alimentarios y en el contrato de arrendamiento de la cafetería, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura -BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el presente ítem
52. NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades e intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de alimentos consumidos. El arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en la resolución 2674 de 2013	SI	El contratista cumple con lo establecido en el presente ítem, teniendo en cuenta que los alimentos ofrecidos en el contrato cumplen con la normativa que se requiere para los mismos, a su vez los alimentos se evidencian de forma física que son frescos y preparados con los debidos cuidados de higiene, con el objetivo de evitar que se presenten daños a la salud física por ingestión de alimentos de mala calidad, a su vez se anexa registro fotográfico de los productos que se ofrecen a los beneficiarios de la cafetería.

LISTADO DE PRODUCTOS

El ARRENDATARIO deberá aplicar el Decreto 3466 de 1992 y del título II, capitulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio. Donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público, para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno, de conformidad con el siguiente listado.

PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD
PRODUCTOS CAFETERIA			
PONQUE BROWNIE 65GR	65 GR	1	$ 3.000
PONQUE GANSITO 37GR	37 GR	1	$ 2.000
PONQUE RAMO DE NUEZ	230 GR	1	$ 7.200
PONQUE RAMO TRADICIONAL 230GR	230 GR	1	$ 4.200
PONQUE RAMO CHOCOLATE 230GR	230 GR	1	$ 6.200
PONQUE CHOCORAMO TAJADA 65G	65 GR	1	$ 2.400
PONQUE GALA TAJADA CHOCOLATE 60GR	60 GR	1	$ 1.900
PONQUE GALA TAJADA COCO 60GR	60 GR	1	$ 1.900
PONQUE GALA TAJADA NATURAL 60GR	60 GR	1	$ 1.900
PONQUE GALA TAJADA VAINILLA 60GR	60 GR	1	$ 1.900
CHICLE TRIDENT SURTIDOS 3S	5,1 GR	1	$ 900
CHICLE TRIDENT SURTIDO 5S	8,5 GR	1	$ 1.400
CHICLETS TUMIX SURTIDOS	2,7 GR	1	$ 200
HALLS BARRA FRUIT MIX	25,2 GR	1	$ 2.500
HALLS MENTA	24,75 GR	1	$ 200
MENTA HELADA	16 GR	1	$ 100
GOL TRADICIONAL	31 GR	1	$ 2.000
CHOCOLATINA JET	12 GR	1	$ 1.200
CHOCOLATINA JUMBO MANI	100 GR	1	$ 4.000
GALLETAS FESTIVAL SURTIDAS	50 GR	1	$ 1.000
GALLETAS MILO SANDWICH	48,7 GR	1	$ 1.500
GALLETA TOSH SURTIDAS	27 GR	1	$ 1.200
GALLETAS CLUB SOCIAL SURTIDAS	27,8 GR	1	$ 1.000
GALLETAS OREO ORIGINAL	54 GR	1	$ 1.500

GALLETAS MINI CHIPS	35 GR	1	$ 1.500
GALLETAS PIAZZA SURITDAS	45 GR	1	$ 3.000
GALLETAS BRIDGE SURTIDAS	30 GR	1	$ 1.000
GALLETAS MAX COCO	46 GR	1	$ 2.000
GALLETAS QUIMBAYAS	51.6 GR	1	$ 1.000
GALLETAS CHOKIS CHISPAS 40G	40 GR	1	$ 1.500
GALLETAS QUAKER SURTIDAS	30 GR	1	$ 2.000
BON BOM BUM SURTIDO	19 GR	1	$ 500
DULCE SPARKIES	5 GR	1	$ 300
DULCE COFFEE DELIGHT DURO	2,5 GR	1	$ 200
DULCE SUPERCOCO TURRON	2,5 GR	1	$ 300
DULCE BIG BEN	2.8 GR	1	$ 300
DULCE BARRILETE BARRA	10 GR	1	$ 300
DULCE FRUNAS ORIGINAL	8 GR	1	$ 500
MANIMOTO NATURAL	40 GR	1	$ 2.200
PAPAS MARGARITA ONDULADA MAYONESA	30 GR	1	$ 3.000
PAPAS MARGARITA ONDULADA TOMATE	30 GR	1	$ 3.000
PAPAS MARGARITA LIMON	30 GR	1	$ 2.500
PAPAS MARGARITA POLLO	30 GR	1	$ 2.500
PAPAS MARGARITA CREMA CEBOLLA	30 GR	1	$ 2.500
PAPAS MARGARITA NATURAL	30 GR	1	$ 2.500
PAPAS MARGARITA BBQ	30 GR	1	$ 2.500
DETODITO BBQ	45 GR	1	$ 3.000
DETODITO NATURAL	45 GR	1	$ 3.000
DETODITO MIX	45 GR	1	$ 3.000
DETODITO CRIOLLO	45 GR	1	$ 3.000
CHEETOS NATURAL	40 GR	1	$ 2.000
CHEETOS TRISSITOS PICANTES	40 GR	1	$ 2.500
GASEOSA COCA COLA S/AZ 1.5LT PET	1.5 LT	1	$ 5.500
GASEOSA FRESH CITRUS 1.5LT PET	1.5 LT	1	$ 5.000
GASEOSA DVFRESH CITRUS 500ML	500 ML	1	$ 1.500
GASEOSAS SCHWEPPES SODA 400ML	400 ML	1	$ 3.000
GASEOSA SPRITE 3LT	3 LT	1	$ 9.000
GASEOSA QUATRO 3LT	3 LT	1	$ 9.000
GASEOSA COCA COLA 3LT	3 LT	1	$ 11.000
GASEOSA SCHWEPPES GINGER 1.75LT	1.75 LT	1	$ 5.000
GASEOSA KOLA ROMAN 1.5LT	1.5 LT	1	$ 5.000
GASEOSA QUATRO 1.75LT	1.75 LT	1	$ 5.000
GASEOSA COCA COLA 1.5LT	1.5 LT	1	$ 5.500
GASEOSA KOLA ROMAN 250ML	250 ML	1	$ 1.800
GASEOSA KOLA ROMAN 400ML	400 ML	1	$ 2.800
GASEOSA QUATRO 250ML	250 ML	1	$ 2.000
GASEOSA QUATRO 400ML	400 ML	1	$ 3.000
GASEOSA SPRITE 250ML	250 ML	1	$ 2.000
GASEOSA SPRITE 400ML	400 ML	1	$ 3.000
GASEOSA COCA COLA 250ML	250 ML	1	$ 2.000
GASEOSA COCA COLA 400ML	400 ML	1	$ 3.000
GASEOSA MANZANA 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA COLOMBIANA 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA UVA 1.5L	1.5 LT	1	$ 4.500
GASEOSA NARANJA 1.5LT	1.5 LT	1	$ 4.500
GASEOSA PEPSI 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA COLOMBIANA 1.5	1.5 LT	1	$ 4.500

GASEOSA NARANJA 1.5L	1.5 LT	1	$ 4.500
GASEOSA SEVENTUP 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA UVA 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA COLOMBIANA 400ML	400 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT MORA	500 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT MANGO	500 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT NARANJA PIÑA	500 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT LULO	500 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT FRUTOTROPICAL	500 ML	1	$ 3.000
JUGO FRUTAL MANGO 500ML	500 ML	1	$ 3.500
JUGO FRUTAL MORA 500ML	500 ML	1	$ 3.500
JUGO FUZE MANZANA 400ML	400 ML	1	$ 3.000
JUGO NECTAR CAJA	200 ML	1	$ 1.500
FUZE MANGO 400 ML	400 ML	1	$ 3.000
FUZE NEGRO LIMON 400ML	400 ML	1	$ 3.000
FUZE NEGRO DURAZNO 400ML	400 ML	1	$ 3.000
AGUA BOTELLA SIN GAS 600ML	600 ML	1	$ 1.500
AGUA BOTELLA CON GAS 600ML	600 ML	1	$ 1.700
AGUA CRISTALINA 600ML	600 ML	1	$ 2.000
AGUA CRISTALINA 250ML	250 ML	1	$ 1.500
AGUA SABORIZADA H20H LIMA LIMON	600 ML	1	$ 2.600
AGUA SABORIZADA H20H TORONJELO	600 ML	1	$ 2.600
AGUA SABORIZADA H20H MARACUYA	600 ML	1	$ 2.600
AGUA SABORIZADDA H20H LIMONATA	600 ML	1	$ 2.600
AGUA SABORIZADDA H20H LIMONATA	600 ML	1	$ 2.600
BEBIDA TEA LIMON	500 ML	1	$ 2.500
BEBIDA TEA DURAZNO	500 ML	1	$ 2.500
BEBIDA FRUTO MULTISABORES EN BOTELLA ALPINA	300 ML	1	$ 3.000
BEBIDA GATORADE TROPICAL	500 ML	1	$ 3.500
BEDIDA GATORADE MANDARINA	500 ML	1	$ 3.500
BEBIDA AVENA EN VASO FINESSE	250 ML	1	$ 3.500
BEBIDA AVENA VASO ALPINA	250 ML	1	$ 3.500
BEBIDA YOGO YOGO EN VASO	150 GR	1	$ 2.200
BEBIDA YOGO YOGO EN BOLSA	150 GR	1	$ 1.700
LECHE CHOCOLATADA EN CAJA	200 ML	1	$ 3.500
LECHE CHOCOLATA EN BOLSA	200 ML	1	$ 2.800
AREQUIPE ALPINA	50 GR	1	$ 2.200
BON YURT ALPINA SURTIDO	170 GR	1	$ 4.000
ALPINITO ALPINA SURTIDO	45 GR	1	$ 2.000
GELATINA ALPINA SURTIDA	108 GR	1	$ 2.000
EMPANADA	150 GR	1	$ 2.000
PAPA RELLENA	300 GR	1	$ 2.500
PASTEL YUCA	250 GR	1	$ 2.500
COCHINILLOS	150 GR	1	$ 2.500
BUÑUELOS	100 GR	1	$ 2.000
AREPAS DE QUESO	300 GR	1	$ 2.500
HAMBURGUESA	400 GR	1	$ 6.000
PERRO CALIENTE	300 GR	1	$ 4.000
PAN CHICHARRONA	120 GR	1	$ 2.000
PAQUETE PAN DE YUCA	25 GR	1	$ 2.000
PAQUETE PAN DE ARROZ	60 GR	1	$ 2.000
SANDWICHES	120 GR	1	$ 2.000
TINTO VASO 5 OZ	5 OZ	1	$ 500
PERICO VASO 5 OZ	5 OZ	1	$ 500

AROMATICA VASO 5 OZ	5 OZ	1	$ 500
FRUTERIA			
JUGO DE FRUTA EN AGUA, VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 1.500
JUGO DE FRUTA EN LECHE, VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.500
JUGO DE NARANJA U OTRA FRUTA VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.500
JUGO DE FRUTA EN LECHE VASO 16 OZ	16 OZ	1	$ 3.000
JUGO DE FRUTA EN LECHE VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.500
JUGOS VERDES VASO 16 OZ	16 OZ	1	$ 5.000
JUGOS VERDES VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 3.500
CHOCOLATE VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.000
LECHE EN VASO 10 0Z	12 OZ	1	$ 1.800
AVENA NATURAL VASO 10 0Z	12 OZ	1	$ 2.000
BEBIDA MILO VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.000
MALTEADAS VASO 16 OZ	16 OZ	1	$ 5.000
MALTEADAS VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 4.000
ENSALADA DE FRUTA ESPECIAL	1000 GR	1	$14.000
ENSALADA DE FRUTA SENCILLA	500 GR	1	$ 9.000
SALPICON EN VASO 12 OZ	12 OZ	1	$ 2.500
CEREAL CON YOGURT PORCIÓN EN VASO DE 16 OZ	16 OZ	1	$ 3.500
PORCIÓN DE FRUTA EN VASO DE 16 OZ	16 OZ	1	$ 3.000

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- **No aplica**

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 30 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 335 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El **ARRENDATARIO** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL NIT. 900.373.379-0**, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de **SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 730.170,00)** en forma **ANTICIPADA**, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, no se incluyen servicios públicos.

Los servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica y recolección de basuras, se determinarán de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios.

Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios públicos será consignada a la cuenta corriente No. 110-018-16886-4 del Banco Popular Fondos Especiales DIEPO, código del convenio 6028.

Se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de Tesorería de la Dirección de Educación Policial antes del día primero de cada mes.

Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Dirección de Educación Policial
N.I.T.: 900.373.379-0
CUENTA Nro.: 110-018-16886-4 – Fondos Especiales - código del convenio 6028
TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.762.040.00	100%
Valor total de las entregas	$730.170.00	8%
Valor pagado (recibido)	$730.170.00	8%
Valor pendiente de entrega	$8.031.870.00	92%

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

Nro. DE PAGOS	No COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR CANON	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	3158293	20/11/2024	$ 730.170.00	18/11/2024 al 17/12/2024

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ENERGÍA)

Nro. DE PAGOS	Nro COMUNICACIÓN Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO CONSUMO
01	GS-2024-008501-ESECU del 19/12/2024	3156928	19/12/2024	$ 434.260,00	18/11/2024 al 19/12/2024

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)

Nro. DE PAGOS	Nro COMUNICACIÓN Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO CONSUMO
01	GS-2024-008502-ESECU del 19/12/2024	3156929	19/12/2024	$ 4.299,00	18/11/2024 al 19/12/2024

4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

En el presente contrato se viene registrando el cumplimento contractual, teniendo en cuenta que el personal beneficiado con los servicios de cafetería y frutería han sido bien atendidos por los funcionarios del contrato, a su vez se cumple con los productos que se tenían dispuestos para la venta y con buenos estándares de calidad en su fabricación y verificación de fechas de vencimiento, por lo que no se reciben quejas del servicio contratado para la calidad de vida en este centro docente,

En atención al desarrollo del contrato en mención y para el buen seguimiento del mismo se deja en entendido que el contratista cumplirá con el canon de arrendamiento, teniendo en cuenta que debe ser por adelantado el mes a cancelar, y enviara los soportes al supervisor del contrato de manera inmediata, con el fin de ser enviado a la oficina de tesorería de la Dirección de Educación policial. Lo anterior con el objetivo de evitar posibles incumplimientos contractuales.

Esta supervisión como compromiso una vez realizado y recibido el pago del canon arrendamiento de manera oportuna que permita el correcto desarrollo del presente negocio jurídico; se procederá a enviar el soporte de pago a la tesorería de la Dirección de Educación Policial - DIEPO con el fin de que esta última expida la correspondiente factura electrónica.

6. CONCLUSIONES

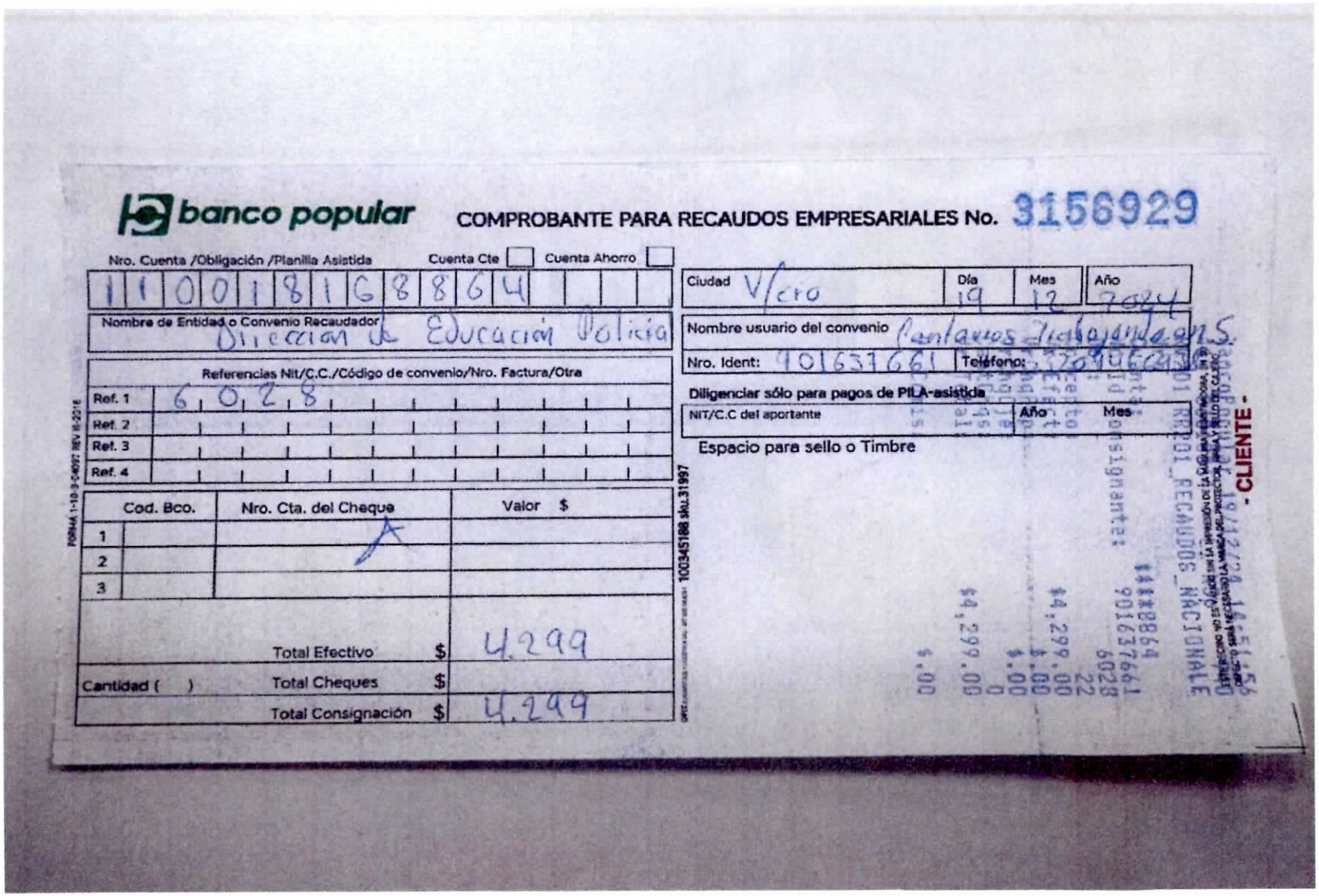
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente Jefe: **JUAN CARLOS RICO MEDINA**
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 80-1-30090-24
Correo electrónico: juan.rico4744@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213986833

Anexos:

- Consignación pago canon de arrendamiento,
- Consignación pago de servicios públicos (energía),
- Consignación pago de servicios públicos (acueducto),
- Soporte del cálculo de pago de servicios públicos
- Planilla integral de liquidación de aportes seguridad social,
- Protocolo desinfección
- Hojas de vida funcionarios
- Carnets manipulación alimentos
- Copia certificación atención al cliente
- Copias contratos
- Copias seguros
- Registro fotográfico uniformes funcionarios, lista de precios y productos
- Soporte fotográfico otros medios de pago
- Soporte fotográfico productos a comercializar
- Soporte fotográfico elementos de seguridad industrial
- Soporte instalación de putos ecológicos y de recolección de residuos reutilizables
- Soporte fotográfico buzón de sugerencias
- Soporte fotográfico ruia
- Copia certificado ARL
- Copia rut
- Copias contador empresa
- Copia acta de inicio
- Soporte correo electrónico envió funcionarios a oficina de seguridad
- Soporte envió correo electrónico



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3156929

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

1 1 0 0 1 8 1 6 8 8 6 4

Ciudad V/cio | Día 19 | Mes 12 | Año 2024

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Dirección de Educación Policía

Nombre usuario del convenio: Cantavios Distribuidora S.

Nro. Ident: 901637661 | Teléfono:

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: 6028

Ref. 2

Ref. 3

Ref. 4

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1		A	
2			
3			

Total Efectivo $ 4.299

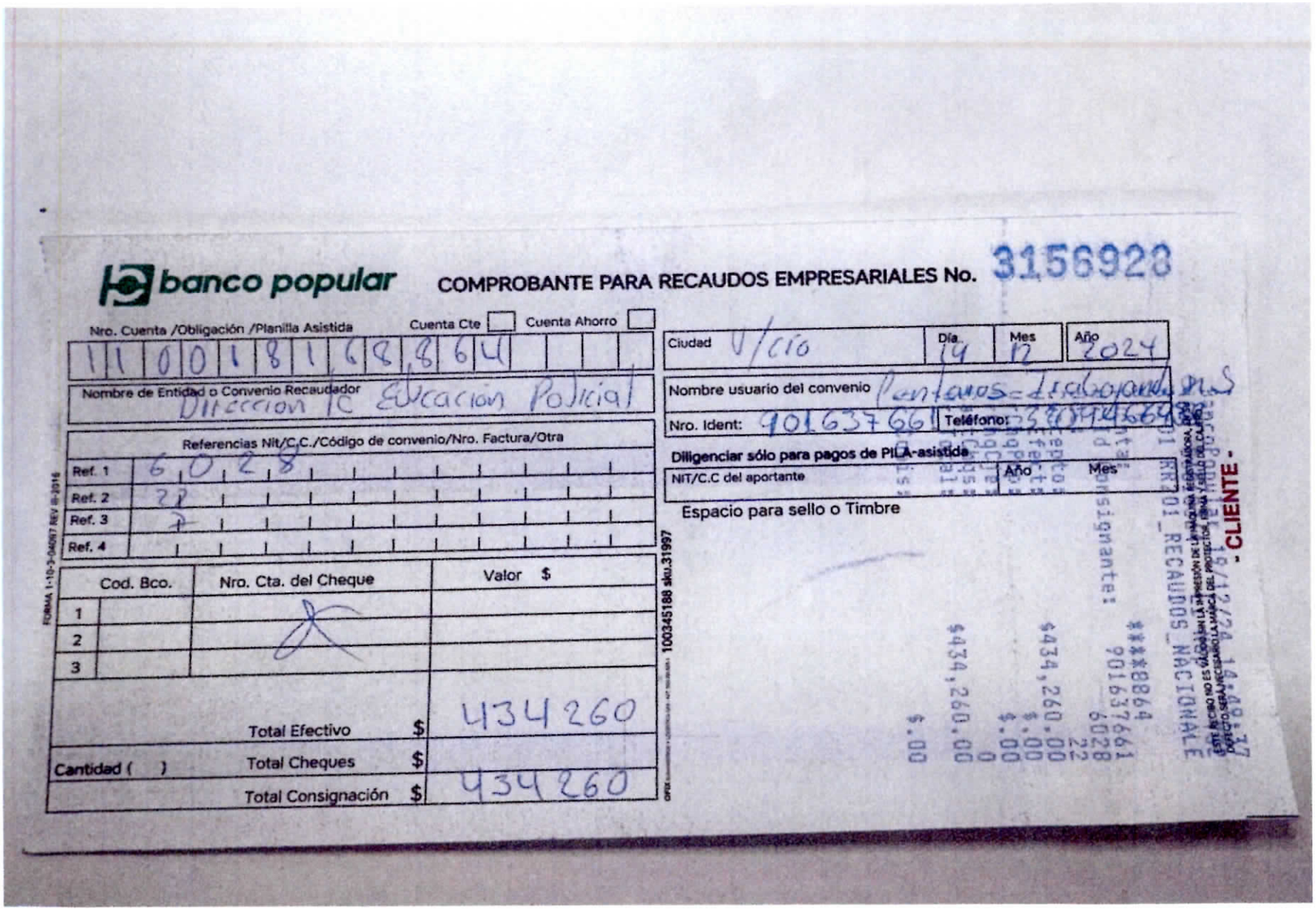
Cantidad () Total Cheques $

Total Consignación $ 4.299

FORMA 1-10-3-04097 REV 05-2016

100345188 sku.31997

- CLIENTE -



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3156923

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

11001816864

Ciudad V/cio | Día 14 | Mes 12 | Año 2024

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador Direccion IC Educacion Policial

Nombre usuario del convenio Pantanos-Liquidando

Nro. Ident: 901637661 Teléfono:

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1 6028

Ref. 2 22

Ref. 3 2

Ref. 4

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			
		Total Efectivo $	434260
Cantidad ()		Total Cheques $	
		Total Consignación $	434260

FORMA 1-10-3-04067 REV 08-2016

100345188 sku.31997

- CLIENTE -

19/12/24 14:48:37

$434,260.00

$.00

$434,260.00

$.00

0

6028

22

$.00

901637661

****8864

Consignante:

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA, ADEMAS NO SERA NECESARIO LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

EXPEDIDO POR EL PROTECTOR

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3158293

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro []

1 1 0 9 7 8 1 6 8 8 6 9

Ciudad V/cio | Día 20 | Mes 11 | Año 2024

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Dirección de Educación Policial

Nombre usuario del convenio: Cordoves Licenciando

Nro. Ident: 901637661 | Teléfono: 3209[illegible]

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: 6928

Ref. 2: RR

Ref. 3: 7

Ref. 4:

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			
		Total Efectivo $	730170
Cantidad ()		Total Cheques $	
		Total Consignación $	730170

FORMA 1-10-3-04097 REV II- 2015

1003451188 sku:31997

- CLIENTE -

$730,170.00 $.00 $.00 $.00

$730,170.00

Consignante: ****8864 901637661 6928 22

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
COMANDO DE AGRUPACION

No. GS–2024 – 0 0 8 5 0 1 / ARACA – AGRUP 29.25

Villavicencio, 19 de diciembre de 2024

Señor
CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S.
Contratista Cafetería Bohío
Manzana 44 casa No. 3 Barrio la reliquia
Villavicencio, Meta

Asunto: notificación pago servicio público energía noviembre

Teniendo en cuenta el contrato N° 80-1-30090-24, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRÈS CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94 m²), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"**, me permito informar al arrendatario, que el consumo de energía eléctrica del 19 de noviembre de 2024 al 18 de diciembre de 2024, corresponde al reflejado en el siguiente cuadro y su FECHA LÍMITE DE PAGO es el 20/12/2024 de la presente vigencia.

SERVICIO	LECTURA CONTADOR ENERGÍA	VALOR A PAGAR	FOTOGRAFIA
ENERGÍA ELÉCTRICA	Lectura 20248.6 KWH	**$ 434.260.00**	

El valor a cancelar es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS** M/cte. (**$434.260.00)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nº 110-018-16886-4 Banco Popular, denominada FONDOS ESPECIALES DIEPO código del convenio 6028.

Atentamente,

Intendente Jefe. **JUAN CARLOS RICO MEDINA**
Supervisor Contrato 80-1-30090-24

Anexo: 01 Lectura medidor energía

Elaboró: IJ. Juan Carlos Rico Medina
ESECU/AGRUP

Revisó: IJ. Juan Carlos Rico Medina
ESECU/AGRUP

Fecha de elaboración: 18-12-2024
Ubicación: D:\Documentos2024\oficios\diciembre

Carrera 37 47 - 00 barrio la Esmeralda
Villavicencio, Meta
Teléfono: (8)6644555
esecu.coagr@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Anexo (uno) lectura medidor de energía

LUGAR	PERIODO FACTURADO	NUMERO DEL CONTADOR	FACTURA INTERNA	FECHA DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA	VALOR EN UN KILOVATIO	TOTAL	APROXIMACION
CAFETERIA DEL BOHIO	NOVIEMBRE	00032600	1	17/12/2024	19698.8	20248.6	549.8	789.85	$ 434.259.53	$ 434.260.00

IMAGEN LECTURA DEL CONTADOR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
COMANDO DE AGRUPACION

No. GS–2024 – 008502 / ARACA – AGRUP 29.25

Villavicencio, 19 de diciembre de 2024

Señor
CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S.
Contratista Cafetería Bohío
Manzana 44 casa No. 3 Barrio la reliquia
Villavicencio, Meta

Asunto: notificación pago servicio público acueducto y alcantarillado noviembre

Teniendo en cuenta el contrato N° 80-1-30090-24, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRÈS CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94 m²), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"**, me permito informar al arrendatario, que el consumo de acueducto y alcantarillado del 19 de noviembre de 2024 al 18 de diciembre de 2024, corresponde al reflejado en el siguiente cuadro y su FECHA LÍMITE DE PAGO es el 20/12/2024 de la presente vigencia.

SERVICIO	LECTURA CONTADOR ACUEDUCTO	VALOR A PAGAR	FOTOGRAFIA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Lectura 128-304 MTS,3	**$ 4.299.00**	

El valor a cancelar es de **CUATRO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS** M/cte. **($ 4.299.00)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente **Nº** 110-018-16886-4 Banco Popular, denominada FONDOS ESPECIALES DIEPO código del convenio 6028.

Atentamente,

Intendente Jefe. **JUAN CARLOS RICO MEDINA**
Supervisor Contrato 80-1-30090-24

Anexo: 01 Lectura medidor energía

Elaboró: IJ. Juan Carlos Rico Medina
ESECU/AGRUP

Revisó: IJ. Juan Carlos Rico Medina
ESECU/AGRUP

Fecha de elaboración: 18-12-2024
Ubicación: D:\Documentos2024\oficios\diciembre

Carrera 37 47 - 00 barrio la Esmeralda
Villavicencio, Meta
Teléfono: (8)6644555
esecu.coagr@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Anexo (uno) lectura medidor de energía

LUGAR	PERIODO FACTURADO	NUMERO DE MEDIDOR	FACTURA INTERNA	FECHA DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR EN MTRS 3	TOTAL	APROXIMACION
CAFETERIA DEL BOHIO	NOVIEMBRE	1300201	01	17/12/2024	127-542	128-304	0.762	ACUEDUCTO	$2825.37	$ 2.152.93194	$ 2.153 .00
								ALCANTARILLADO	$2816.47	$ 2.146.15014	$ 2.146.00
											$ 4.299.00

IMAGEN LECTURA DEL MEDIDOR



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901637661	1	CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	MZ 44 CASA 8	VILLAVICENCIO-META	9466938	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1142874999	9478419022	E	2024/12/13	2024/12/23	BANCOLOMBIA	10	$242,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct int vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)						$910,000	$145,600			$910,000	$36,400			$910,000	$36,400			$910,000		$22,300		$0	$0		$240,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)						$910,000	$145,600			$910,000	$36,400			$910,000	$36,400			$910,000		$22,300		$0	$0		$240,700
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)						$910,000	$145,600			$910,000	$36,400			$910,000	$36,400			$910,000		$22,300		$0	$0		$240,700
1	CC	1123431027 BEJARANO JOHAN	X	25-14	12	$520,000	$83,200	EPS005	12	$520,000	$20,800	CCF34	12	$520,000	$20,800	14-23	12	$520,000	2.436%	$12,700	12	$0	$0	SI	$137,500
2	CC	1029980796 BEJARANO VALENTINA	X	25-14	9	$390,000	$62,400	EPS005	9	$390,000	$15,600	CCF34	9	$390,000	$15,600	14-23	9	$390,000	2.436%	$9,600	9	$0	$0	SI	$103,200
Total Afiliados(2)						$910,000	$145,600			$910,000	$36,400			$910,000	$36,400			$910,000		$22,300		$0	$0		$240,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901637661	1	CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	MZ 44 CASA 8	VILLAVICENCIO-META	9466938	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1142874999	9478419022	E	2024/12/13	2024/12/23	BANCOLOMBIA	10	$242,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$145,600	$1,000	$0	$146,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$145,600	$1,000	$0	$146,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$22,300	$200	$0	$22,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$22,300	$200	$0	$22,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$36,400	$300	$0	$36,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$36,400	$300	$0	$36,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$36,400	$300	$0	$36,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$36,400	$300	$0	$36,700
TOTAL				2	$240,700	$1,800	$0	$242,500

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
NIT 901637661	1	CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	ABOGADO.JIMMY.TAPIERO@GMAIL.COM	VILLAVICENCIO-META	3209466938

Clave: 9478419022

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2024/12/13	0	$0	$240,700
2024/12/16	3	$600	$241,300
2024/12/17	4	$700	$241,400
2024/12/18	5	$1,000	$241,700
2024/12/19	6	$1,100	$241,800
2024/12/20	7	$1,300	$242,000
2024/12/23	10	$1,800	$242,500
2024/12/24	11	$1,900	$242,600
2024/12/26	13	$2,300	$243,000
2024/12/27	14	$2,500	$243,200

Periodo Pensión: 2024-11 **Periodo Salud: 2024-12**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	2	$146,600
COLPENSIONES		2	$146,600
ARL	1	2	$22,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		2	$22,500
CCF	1	2	$36,700
COFREM		2	$36,700
EPS	1	2	$36,700
SANITAS		2	$36,700
SUBTOTAL			$242,500
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$242,500

Canales de Pago

BANCARIOS	NO BANCARIOS
Banco AV Villas, Banco de Occidente, Banco de Bogotá	Efecty, éxito, SURTIMAX, Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9,999,999

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901637661	1	CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	MZ 44 CASA 8	VILLAVICENCIO-META	9466938	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1142874999	9478417347	E	2024/12/13	2024/12/23	BANCOLOMBIA	10	$12,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$43,334	$1,800			$43,334		$1,100		$0	$0		$11,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$43,334	$1,800			$43,334		$1,100		$0	$0		$11,700
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)																							$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$43,334	$1,800			$43,334		$1,100		$0	$0		$11,700
1	CC	1123114105 ORTEGA BRIGGIT		X																	25-14	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF34	1	$43,334	$1,800	14-23	1	$43,334	2.436%	$1,100	1	$0	$0	SI	$11,700
Total		**Afiliados(1)**																					$43,334	$7,000			$43,334	$1,800			$43,334	$1,800			$43,334		$1,100		$0	$0		$11,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901637661	1	CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	MZ 44 CASA 8	VILLAVICENCIO-META	9466938	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1142874999	9478417347	E	2024/12/13	2024/12/23	BANCOLOMBIA	10	$12,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,000	$100	$0	$7,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$7,000	$100	$0	$7,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,100	$100	$0	$1,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$1,100	$100	$0	$1,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,800	$100	$0	$1,900
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$1,800	$100	$0	$1,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,800	$100	$0	$1,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,800	$100	$0	$1,900
TOTAL				1	$11,700	$400	$0	$12,100

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electronico	Ciudad-Departamento	Celular
NIT 901637661	1	CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	ABOGADO.JIMMY.TAPIERO@GMAIL.COM	VILLAVICENCIO-META	3209466938

Clave: 9478417347

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2024/12/13	0	$0	$11,700
2024/12/16	3	$400	$12,100
2024/12/17	4	$400	$12,100
2024/12/18	5	$400	$12,100
2024/12/19	6	$400	$12,100
2024/12/20	7	$400	$12,100
2024/12/23	10	$400	$12,100
2024/12/24	11	$400	$12,100
2024/12/26	13	$400	$12,100
2024/12/27	14	$400	$12,100

Periodo Pensión: 2024-11 **Periodo Salud: 2024-12**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$7,100
COLPENSIONES		1	$7,100
ARL	1	1	$1,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	$1,200
CCF	1	1	$1,900
COFREM		1	$1,900
EPS	1	1	$1,900
SANITAS		1	$1,900
SUBTOTAL			$12,100
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$12,100

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas

Banco de Occidente

Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

efecty éxito SURTIMAX Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

Centauros Trabajando en Soluciones S.A.S
NIT 901637661-1
Teléfono 3209466938
Correo abogado.jimmy.tapiero@gmail.com

PROTOCOLO DESINFECCIÓN CENTRAS SAS

1. INTRODUCCIÓN

En presente protocolo es realizado con los parámetros establecidos por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, en la actualidad se cuenta con un sin número de sustancias, mecanismos y procedimientos que se utilizan como protectores del ambiente y la salud para contrarrestar la invasión de agentes infecciosos, los cuales se pueden eliminar utilizando actividades de limpieza, desinfección y buenas prácticas de higiene.

Los espacios concurridos y en donde se presenta alta afluencia de personas pueden ser más propicios para desarrollar procesos infecciosos, por lo que se hace necesario contar con un procedimiento que ayude a controlar dicha situación, haciendo hincapié en el cómo se hace, con el fin de que el personal encargado pueda enfrentar de la mejor manera las rutinas de limpieza y desinfección, así como las distintas situaciones que se puedan presentar con el fin de proteger la salud de la comunidad en general. Es de resaltar que los empleados son un eslabón importante en la cadena de higiene, al aplicar en forma sistematizada los procedimientos de limpieza y desinfección.

Hay que tener en cuenta que las superficies presentan un riesgo de transmisión por diferentes tipos de agentes infecciosos, el cual depende del control y que para que sea mínimo se establece una buena rutina de limpieza y desinfección con el fin de prevenir la contaminación cruzada secundaria por medio de las manos y utensilios que podrían ser contaminados o entrar en contacto con las superficies y posteriormente contaminar a las personas.

Por lo tanto, el protocolo de limpieza y desinfección es un documento en donde se encuentran establecidos los lineamientos para crear y mantener un ambiente físico higiénico, seguro y agradable estéticamente a través de la limpieza y desinfección de la planta física y mobiliario, así como de las áreas circundantes de Centauros Trabajando en Soluciones.

2. OBJETO GENERAL

Orientar las medidas generales de limpieza y desinfección de forma segura implementado actividades rutinarias dirigidas a la conservación del aseo en las instalaciones en donde se desarrollan actividades comerciales de CENTRAS SAS.

2.1. Específicos:

- Establecer procedimientos de orden, limpieza y desinfección de las áreas, superficies y utensilios.

- Sensibilizar y motivar a los empleados en la importancia de las conductas básicas y en el buen comportamiento de higiene, limpieza y desinfección en las diferentes áreas de trabajo.
- Aplicar el procedimiento de limpieza y desinfección estandarizado en todas las áreas con la finalidad de la prevención de propagación de virus e infecciones.

3. ALCANCE

Este protocolo es aplicable a todas las áreas y superficies, con el fin de garantizar el cumplimiento del direccionamiento de aseo, limpieza y desinfección reduciendo riesgos y afectación a la salud.

4. GLOSARIO

- **Áreas de riesgo bajo (no criticas):** Son las áreas que no implican exposiciones a sangre, líquidos corporales o tejidos, ejemplo: Áreas administrativas, oficinas, áreas sociales.
- **Asepsia:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Autocontrol:** Es el control que realiza la persona a sí misma para detectar fiebre con la toma la temperatura dos veces al día permaneciendo alerta ante la tos o la dificultad para respirar o el dolor de garganta o la fatiga. La persona bajo autocontrol, debe conocer el protocolo para comunicarse con el equipo de salud a cargo si presentara alguno de estos signos o síntomas durante el período de autocontrol con el fin de determinar si necesita una evaluación médica.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vidade las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Desinfectante:** Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **Desinfección de bajo nivel (DBN):** Es realizado por agentes químicos que eliminan bacterias vegetativas, hongos y algunos virus en un período de tiempo corto (menos de 10 minutos). Como, por ejemplo, cloruro de benzalconio
- **Desinfección de nivel intermedio (DNI):** Se realiza utilizando agentes químicos que eliminan bacterias vegetativas, mycobacterium, virus y algunas esporas bacterianas. Aquí se incluyen el grupo de los fenoles, hipoclorito de sodio, el alcohol, la cetrimida, el grupo de amonios cuaternarios y otras asociaciones de principios activos.
- **El Elemento de Protección Personal (EPP)**: Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo, obteniendo a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) ventajas como, proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y; disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.
- **Limpieza:** Es la técnica mediante la cual se obtiene una reducción cuantitativa de la contaminación orgánica e inorgánica visible presente de un área, equipo o material. Se puede

diferenciar una limpieza diaria rutinaria, de limpieza de mantenimiento terminal que se planificasemanal o mensualmente de acuerdo a las necesidades.

- **Material Contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **Residuos:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **Residuos peligrosos:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- **Elementos de Aseo:** Escobas, trapeadores, recogedores, cepillos, espátulas, baldes, trapos, esponjas, máquinas de limpieza, bolsas de residuos, carros transportadores de desechos, carros escurridores, mangueras (de calibre y largo variable)

5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y EQUIPOS

De acuerdo a las actividades que se realizan en la infraestructura, cuyas zonas son espacio abierto cafetería, se consideran las instalaciones como de riesgo bajo por lo que para la limpieza y desinfección se deben utilizar medidas de desinfección de bajo a intermedio.

5.1. Limpieza

Es la técnica mediante la cual se obtiene una reducción cuantitativa de la contaminación orgánica e inorgánica visible presente de un área, equipo o material y que tiene como objetivos:

- Reducir el número de microorganismos presentes en los objetos.
- Eliminar los restos de materia orgánica e inorgánica de los mismos.
- Favorecer los procesos de desinfección y esterilización.
- Mediante la limpieza se logra la remoción de toda materia extraña, (suciedad, materia orgánica). Para la limpieza se emplean DETERGENTES, que son agentes químicos utilizados para la eliminación de suciedad insoluble en agua.
- Normas de limpieza: La limpieza debe preceder a los procesos de desinfección, Durante ella no se debe levantar polvo al limpiar, No realizar aspersiones

5.2. Desinfección

Es el proceso que elimina todos los microorganismos de los objetos o superficies con excepción de las esporas bacterianas.

- DESINFECTANTE: Es un agente que tiene capacidad de destruir o eliminar microorganismos.

Centauros Trabajando en Soluciones S.A.S
NIT 901637661-1
Teléfono 3209466938
Correo abogado.jimmy.tapiero@gmail.com

- DESINFECCION DE NIVEL INTERMEDIO: Proceso mediante el cual se eliminan formas vegetativas de bacterias incluyendo Mycobacterium tuberculosis, virus, hongos, pero no necesariamente las formas esporuladas.
- ESINFECCION DE BAJO NIVEL: Proceso mediante el cual se elimina la mayoría de las bacterias, algunos virus, algunos hongos, pero no microorganismos resistentes como el bacilo de la tuberculosis o esporas bacterianas.

Para la desinfección de las superficies ambientales hospitalarias o domiciliarias, la Organización Mundial de la Salud - (OMS) recomienda emplear un desinfectante que sea efectivo contra virus cubiertos (El coronavirus pertenece a esta categoría), específicamente, recomienda emplear alcohol etílico para la desinfección de algunos equipos biomédicos reusables (ej.: termómetros) y para las superficies, el hipoclorito de sodio o precursores de sodio como el dicloroisocianurato de sodio que tiene la ventaja de la estabilidad, la facilidad en la dilución y que no es corrosivo.

Tabla No 1: Desinfectante de acción virucida[1]

COMPUESTO	CONCENTRACIÓN	NIVEL DE DESINFECCIÓN	VL	VH
Cloro	2500 ppm	Intermedio / bajo	+	+
Alcoholes	60-95%	Intermedio	+	+

Dentro de los DESINFECTANTES más utilizados para los procesos de limpieza de áreas se encuentra: **Hipoclorito de sodio.** Con esta sustancia se debe tener en cuenta:

- Manipular con elementos de protección personal.
- Realizar preparación diaria.
- El tiempo de duración de la preparación varía según las condiciones de almacenamiento.
- Se inactiva por la luz, calor y por materia orgánica.
- Se debe desechar después del uso.
- Es corrosivo.
- Se debe determinar la concentración y dilución adecuada.

La fórmula expresada a continuación es uno de los métodos que permite establecer la dilución para el manejo del hipoclorito de sodio permitiendo trabajar grandes cantidades para la distribución en edificios con varias áreas con la misma carga orgánica.
Es importante tener presente para la dilución las fichas de datos de seguridad del producto químico y seguir las recomendaciones del fabricante.

$$\text{Cantidad de hipoclorito a utilizar} = \frac{Volumen\ en\ litros\ a\ preparar\ x\ p.p.m}{concentración\ del\ producto(5.25\%)x10}$$

En mililitros (ml de solución) Esta fórmula se debe revisar de acuerdo con el procedimiento que tenga la empresa de aseo para la dilución del hipoclorito con el fin de trabajar en la misma línea

- **CANTIDAD DE HIPOCLORITO A UTILIZAR, EN MILILITROS:** es la cantidad que se va utilizar de la presentación comercial del producto para agregar a la solución total.
- **VOLUMEN EN LITROS A PREPARAR:** Es la cantidad total de solución que se va a preparar pararealizar el proceso de limpieza. Siempre se debe calcular el volumen en litros.
- **PARTES POR MILLÓN:** Es la concentración del producto relacionada con la carga orgánica sobre la cual se va a trabajar.
- **CONCENTRACIÓN DEL PRODUCTO:** esta información se encuentra en la ficha técnica o rótulo del producto en su presentación comercial, 5.25%
- **CONSTANTE:** Es un valor único establecido para esta fórmula matemática y es de 10.

Por ejemplo, si se desea preparar un litro de solución y el resultado de la operación matemática es de 20 ml, usted deberá agregar los 20 ml de la presentación comercial a 980 ml de agua.

PARTES POR MILLÓN (p.p.m). El siguiente cuadro permite establecer las p.p.m que se requieren

Áreas	Limpieza y desinfección	Partes por millón
Semicriticas	Rutinaria	2500 ppm 5000 ppm
No criticas	Rutinaria	2000 ppm 2000 ppm

:

5.3. Detergentes:

Los detergentes son productos jabonosos que sirven para limpiar y tienen una estructura química dividida en dos efectos: el primero humectante hace que el agua se ponga en contacto con la superficie y la película de suciedad se desprende mediante el fregado o cepillado. El segundo emulsionante hace que el detergente rodee la partícula de suciedad (absorción) y la emulsione, manteniéndola suspendida y permitiendo que sea arrastrada por el enjuague sin que se redeposite. Lo más recomendable es utilizar detergentes aniónicos líquidos adecuados para la mayoría de los pisos, superficies de trabajo, paredes y mobiliario en general.

Recomendaciones para un correcto almacenamiento y disposición de los desinfectantes y detergentes.

Almacenamiento central:

- Asegúrese que haya espacio de almacenamiento suficiente.
- Preparar y limpiar las áreas utilizadas para recibir y almacenar los productos.

- Inspeccionar los empaques para determinar si hay productos dañados o vencidos.
- Asegurar que la temperatura del sitio de almacenamiento es la recomendada por el fabricante, indicada en la etiqueta del producto.
- Controlar humedad del área.
- Cumplir con las condiciones de ventilación.
- Señalizar el área.

Disposición de los desinfectantes y detergentes en el sitio de uso:

- Asegure condiciones de almacenamiento según instrucción del fabricante ubicar en anaqueles, estantes o su equivalente.
- Verificar que no se encuentren mezclados con otros productos.
- Almacenar en áreas limpias, secas, ventiladas y protegidas de la luz.
- Mantener los recipientes herméticamente cerrados y limpios y asegurar que se encuentren limpios y sea el indicado de acuerdo al tipo de insumo.

6. TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS

Se diferencian dos tipos de limpieza:

- Rutinaria: es aquella que se realiza en forma diaria o entre actividades realizadas.
- Mantenimiento terminal: Es aquella que se realiza en todas las áreas de la institución en forma minuciosa incluyendo sistemas de ventilación, iluminación y almacenamientos, máximo una vez a la semana o si las condiciones del área lo ameritan se realiza antes del tiempo programado con el fin de prolongar su efectividad.

La técnica a emplear para la limpieza y desinfección de superficies planas es la de arrastre.

6.2. Técnica de Arrastre

Consiste siempre en limpiar de arriba hacia abajo y en el techo en un solo sentido, evitando repetir el paso del paño varias veces por el mismo sitio. Es importante hacer énfasis en grietas y lugares de difícil acceso en los cuales puede quedar la suciedad acumulada

Para la manipulación de la maquinas aplicar la técnica de zig-zag

Para la limpieza de pisos la técnica del ocho. La limpieza requiere de tres tiempos diferentes

1. Lavado con detergente.
2. Enjuague y secado.
3. Desinfección con productos de nivel intermedio/bajo

6.3. Limpieza

El número y tipo de microorganismos presentes en las superficies ambientales se ven afectados por los siguientes factores:

- El número de personas en el ambiente
- La cantidad de actividad
- La cantidad de humedad
- La presencia de material capaz de promover crecimiento microbiano
- El tipo de superficie y su orientación (horizontal o vertical)

7. PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- Cumplir con el plan y horario de limpieza para las distintas áreas de la entidad el cual debe ser conocido por todo el personal asistencial, de limpieza y mantenimiento.

- Todo el personal a realizar las actividades de limpieza debe utilizar los elementos de protección personal adecuados de acuerdo a la actividad a realizar.

1. Zapatos antideslizantes (el personal destinado para los baños botas anti fluidos)
2. Tapa bocas
3. Guantes industrial calibre 35 (EL personal destinado para los baños debe utilizar un color específico para los guantes, el cual se debe diferenciar del personal que realiza aseo en áreas y zonas comunes)
 Peto anti fluido (El personal que realiza aseo en los baños debe tener peto anti fluidos).
4. Tener el pelo recogido
5. Uñas cortas y limpias

TIPO DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	IMAGEN DE REFERENCIA	CARACTERÍSTICAS
Uniforme antifluido		El antifluido textil es un acabado protector que repele líquido y salpicaduras accidentales. La repelencia se da gracias a una serie de procesos químicos en el acabado de las telas (poliéster) lo que logra evitar las manchas en los uniformes. (El color del uniforme será de acuerdo a la imagen institucional de la empresa que se encuentre prestando el servicio a la entidad)

Centauros Trabajando en Soluciones S.A.S
NIT 901637661-1
Teléfono 3209466938
Correo abogado.jimmy.tapiero@gmail.com

Tapabocas desechables		Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario.
Tapabocas de Tela		Tapaboca, cubre bocas o mascarilla de uso general no hospitalario: Producto para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas. No se consideran dispositivo médico.
		Para evitar deslizamientos o caídas, las botas o zapatos de seguridad deben poseer una suela antideslizante de caucho o sintéticas en diversos dibujos. Esta debe garantizar la máxima sujeción y su vez facilitar el desplazamiento para evitar el riesgo de resbalamiento; esta medida es particularmente importante cuando se trabaja en pisos que pueden mojarse o volverse resbaladizos. El material de la suela es mucho más importante que el dibujo, y debe presentar un coeficiente de fricción elevado.
Bota de seguridad para uso industrial / antideslizante		

Guantes industriales calibre35		RESISTENTES Y DURABLES: Por ser reforzados en la palma de la mano y los dedos durante su fabricación. REFORZADOS: En la palma de la mano con un labrado especial que evita que los objetos se resbalen. USO: Fáciles de poner y quitar. DISEÑO: Más anatómico que se ajusta perfectamente a la mano, rollo en la manga. PROTECCION. Protege la piel de sus manos en las labores de limpieza, ante la presencia de agentes externos como, soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro, etc. (En las instalaciones se dará uso de dos colores de guantes los cual permitirá diferenciar el uso de actividades de limpieza sanitaria con limpieza en áreas comunes).

Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal absteniéndose de compartirlos, ningún trabajador debe usar la dotación o EPP por fuera de sus actividades laborales.

- Emplear un paño húmedo para limpiar techos, paredes, y las otras superficies en vez de barrer con escoba o quitar el polvo en seco, para reducir que se propaguen los microorganismos y el polvo.
- Lavar las superficies de arriba hacia abajo para que la suciedad caiga al suelo y sea lo último de recoger Limpie primero las instalaciones que sean más altas y de ahí, siga limpiando hacia abajo, por ejemplo, se debe limpiar primero las lámparas del techo, después las mesas, luego los estantes, y como último el piso. Utilice un paño de limpieza diferente para las superficies frecuentemente tocadas y por ende con mayor probabilidad de estar contaminadas.
- Limpiar los materiales, áreas de poca visibilidad y difícil acceso para poder controlar la contaminación de bacterias.
- Recuerde que hay áreas de alto contacto como perillas de las puertas, interruptores de luz, áreas de las paredes alrededor del baño, entre otras que deben ser limpiadas con más cuidado.
- Hacer la remoción mecánica estregando y friccionando las superficies. Emplear trapeadores y paños limpios/desinfectados cada vez que se inicie un proceso de limpieza en cada ambiente de las diferentes áreas.
- Evitar utilizar escobas para evitar dispersar el polvo presente.
- Emplear trapeadores y paños limpios/desinfectados
- Los utensilios deben ser exclusivos para cada área y se deben desinfectar entre un ambiente y otro y al finalizar la totalidad del área respectiva.

Se debe:

- Preparar la cantidad necesaria de solución de limpieza para el aseo diario, (según cantidad de superficies y duración o estabilidad de la preparación).
- Descartar residuos de solución que no se alcance a consumir en el periodo de viabilidad de uso.
- Lavar, desinfectar y secar el contenedor utilizado para preparar la solución de limpieza con detergente líquido, enjuagar con agua y desinfectar con el desinfectante de nivel intermedio/bajo en uso para minimizar el grado de contaminación bacteriana.
- El uso de atomizadores con pistola se puede utilizar para aplicar detergentes y desinfectantes en las superficies y luego limpiar con paños que generen mínimo aerosol, también se puede aplicar directamente al paño y luego a la superficie.
- También se pueden utilizar soluciones dos en uno de detergente/ desinfectante listas para utilizar.

6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE LIMPIEZA

LAVADO: Busca remover y retirar la suciedad de las superficies que lo requieran y que presenten suciedad visible. Siempre que el piso o las superficies estén sucios.

- Antes de iniciar el lavado se debe despejar el área, retirando los elementos que dificulten la labor.

Centauros Trabajando en Soluciones S.A.S
NIT 901637661-1
Teléfono 3209466938
Correo abogado.jimmy.tapiero@gmail.com

- Realizar fricción mecánica de las superficies con un paño impregnado en solución detergente,retirar Con agua.
- Verificar que los implementos estén muy limpios al hacer la limpieza en otra área, con el fin de evitar la contaminación cruzada.
- Colocar avisos de precauciones de piso húmedo para evitar accidentes.

TRAPEADO:

- Este procedimiento se realiza con el fin de limpiar y desinfectar los pisos, se debe conocer el tipo de piso para prevenir el deterioro de los mismos.
- Iniciar trapeando los bordes, iniciando por el lugar más alejado de la vía de acceso. Los movimientos deben hacerse en forma de ocho, tratando de no pasar dos veces por el mismo lugar y cubriendo toda la superficie.
- Se debe enjuagar el trapeador hasta verlo limpio y repasar de nuevo. Hay que tener cuidado de no dejar charcos o sitios mojados que favorecen el crecimiento bacteriano. Verificar el estado de los drenajes (desagües) y retirar todas las suciedades que se encuentren en el piso como chicles, manchas, etc.
- Colocar avisos de precauciones de piso húmedo para evitar accidentes.

LIMPIEZA DE POLVO

- El polvo no siempre es visible, pero constantemente está suspendido en el aire, se deposita en los muebles, los pisos, las paredes, los techos y los objetos en general. Es necesario retirarlo para evitar que se acumule y se endurezca, pues esto favorece el crecimiento bacteriano.
- Para retirar el polvo se recomienda doblar el paño en cuadros y humedecer con agua, estos paños se deben cambiar a medida que se van ensuciando. En la limpieza horizontal o vertical, pasar el paño en línea recta (técnica de arrastre), ayuda a no dejar marcas en la superficie; sostener el paño con suavidad de manera que le permita absorber el polvo con facilidad.
- Se debe evitar sacudir el paño para no dispersar el polvo.
- Comenzar con la limpieza por las partes altas, continuar hacia las partes más bajas, superficies planas, lados y soportes.

Oficinas (limpieza de mesas, muebles y sillas): El aseo y desinfección se realizará con una periodicidad que permita controlar la proliferación de agentes infecciosos.

Para el aseo de los muebles y sillas, retirar manchas pegajosas causadas por las manos del personal, bebidas, etc., mediante el uso de un paño húmedo en impregnado de producto de desafección. Al finalizar volver a ubicar los muebles en su lugar.

Baños: Para el aseo y desinfección de baños (las instalaciones no cuentan con baños)

Escaleras: (las instalaciones no cuentan con baños)

Ascensores: (las instalaciones no cuentan con baños)

Puertas, ventanas y vidrios: Existen diferentes tipos y materiales: fijas, de una o más hojas, banderolas o basculantes, madera vidrio y acero.

- Con una paño doblado e impregnado de detergente en cuadros comenzar a lavar la parte superior del marco y luego los laterales, finalizando por la parte inferior. Si abre comenzar por el marco que está fijo en la pared para luego continuar por la hoja principal.
- Se enjuaga con el mismo paño manteniendo los pasos del procedimiento anterior.
- Se continúa con los vidrios hoja principal lavando con un mínimo de detergente ya que se tienden a opacar haciendo muy difícil el enjuague.
- Si hay material adherido quitarlo previo al lavado, con esponja limpia. Si las superficies son rugosas usar esponja limpia y si están muy sucios lavar usando agua con detergente y dejar unos minutos antes de refregar, es importante hacer énfasis en manijas, perillas y demás superficies que son de lato contacto con las manos.
- Enjuagar con agua sola utilizando el mismo paño.
- El secado puede ser realizado con un paño seco manteniendo la misma forma como se lavó y enjuagó.
- Volver a repasar con un paño humedecido las paredes y los marcos en caso de salpicar, principalmente la parte inferior.
- Repetir el mismo procedimiento del otro lado.

Zonas exteriores: En las zonas como parqueaderos y senderos peatonales se realizará:

- Se realizará barrido con escoba la basura y escombros visibles como hojas, arenas, piedras, entre otros.
- Se repetirá esta misma actividad en senderos peatonales.
- Se realizará limpieza de cárcamos y bajantes de aguas lluvias.
- Se realizará barrido con rastrillo en zonas de jardinería y mantenimiento de poda de acuerdo al crecimiento de las zonas de flora.
- Los residuos generados en estas zonas deben ser llevados directamente al centro de almacenamiento temporal de residuos.

7. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.

Se realiza rutas de recolección de residuos internas en donde el personal designado realizara la actividad de despápeles de cada uno de los puntos ecológicos instalados en las diferentes áreas.

Centauros Trabajando en Soluciones S.A.S
NIT 901637661-1
Teléfono 3209466938
Correo abogado.jimmy.tapiero@gmail.com

- Elementos de protección y utensilios personales que realiza rutas de recolección internas.

1. Contenedor con tapa y ruedas que le permita el transporte de los residuos y que sirva de barrera para la contaminación cruzada.
2. Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95 que le permita tener una barrera respiratoria.
3. Guantes industriales calibre 35
4. Botas antideslizantes
5. Peto anti-fluidos
6. Una vez terminadas las rutas de recolección se procederá al proceso de limpieza y desinfección de todos los elementos de protección personal.

8. ALMACENAMIENTO DE UTENSILIOS

Al terminar la jornada laboral los utensilios tales como escobas, traperos, carros para escurrir traperos, recogedores, baldes, toallas, paños entre otros deben ser limpiados y desinfectados con solución de hipoclorito de sodio, para posterior almacenamiento en un área limpia y seca.

9 CONTROL DE ACTIVIDADES

CONTROL DE ACTIVIDADES			
Actividad / Zona	**Responsable**	**Periodicidad**	**Control**
Limpieza y desinfección de Oficinas, pasillos, salas, escaleras, ascensores, terraza.	Empleado asignado	Se realizará 2 veces al día y de acuerdo a inspección ocular.	Rutina
Limpieza y desinfección de zonas exteriores (parqueadero ysenderos peatonales)	Empleado asignado	Diario	Rutina
Recolección de residuos puntos ecológicos	Empleado asignado	2 veces al día	Rutina
Recolección de residuos baños	Empleado asignado.	Se realizará 4 veces al día y de acuerdo a inspección ocular.	Rutina

Atentamente,

JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA
CC 86072280 de Villavicencio
Representante legal

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	Johan Daniel Bejarano León
LUGAR Y FECHA DE NACIMIEINTO:	16 de mayo de 2004
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.123.431.027 de Villavicencio
SEXO:	masculino
ESTADO CIVIL:	Soltero
DIRECCIÓN:	Cll 37A #4-83. Villavicencio, Meta
TELÉFONO:	3118108769
E-MAIL:	Danielbejarano553@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Estudiante de 4 semestre de Derecho, Soy una persona responsable, puntual, creativa y con muy buena disposición para cualquier tarea que se me asigne.

FORMACIÓN ACADÉMICA

GUILLERMO NIÑO MEDINA | **BACHILLER TECNICO**
2021

CORPORACION UNIVERSITARIA UNIMETA | **CURSANDO 4 SEMESTRE DE DERECHO**
2023

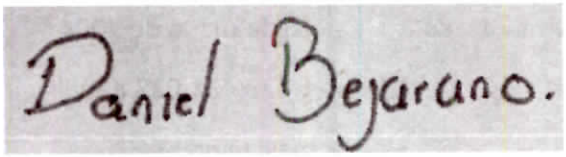
EXPERIENCIA LABORAL

ASESORA | **DISTRICALZADO DEL META**
2020

REFERENCIAS

JHON JAIRO HERRERA | REFERENCIA LABORAL
Teléfono: 3133478773
E-mail: aaaa@gmail.com

RUSBEL PINTO | REFERENCIA PERSONAL
Teléfono:
3102077177 E-mail:



JHOAN DANIEL BEJARANO LEON
CC.1.123.431.027 De Villavicencio

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.123.431.027**

BEJARANO LEON

APELLIDOS

JOHAN DANIEL

NOMBRES

Daniel Bejarano

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-2004**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

08-JUN-2022 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-5200100-01302980-M-1123431027-20220615 0079757348A 1 8504906023

AMOR LEALTAD COMPROMISO

Institución Educativa
Colegio Guillermo Niño Medina
Villavicencio – Meta

NIT: 800.126.116 - 1
Cod. DANE 150001004621

Acta Individual De Grado

En la ciudad de Villavicencio, Meta, a los seis (06) días del mes de Diciembre de 2021, se reunieron el Rector y la Secretaria Académica del COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA, aprobado mediante Resolución No. 2518 del 10 de Agosto de 2015 por la cual se reconoce oficialmente el Grado Transición del Nivel Preescolar, el Nivel de Educación Básica, Media Académica y Media Técnica, en los Programas: "Animación Turística en Actividades de Campo Abierto" y "Diseño e integración de Multimedia", y Resoluciones No. 0936 y 0937 del 18 de Marzo de 2013, por la cual se reconoce el Programa de Adultos jornada Nocturna y Sabatina respectivamente, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de la Media Académica, Media Técnica y el Programa de Adultos.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los educandos que aprobaron los estudios de Educación Básica y Media, se procedió a otorgar el TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JOHAN DANIEL BEJARANO LEÓN
T.I. No. 1.123.431.027 de Villavicencio – Meta

Es fiel copia tomada del Acta original General No. 01-2021 de fecha seis (06) de diciembre de 2021, que consta de 69 estudiantes graduados, que comienzan con el nombre de BEJARANO LEÓN VALENTINA y termina con VARGAS QUINITIVA YAIR ALEXANDER.

Firmada por Lic. LUIS TIRSO MAESTRE HERNÁNDEZ (Rector) e INÍRIDA MORA RODRÍGUEZ (Secretaria Académica).

Dada en Villavicencio, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2021.

Lic. LUIS TIRSO MAESTRE HERNÁNDEZ
C.C. No. 17'327.144 de Villavicencio (Meta)
Rector

INÍRIDA MORA RODRÍGUEZ
C.C. No. 40.031.077 de Tunja (Boyacá)
Secretaria

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1123431027
NOMBRES	JOHAN DANIEL
APELLIDOS	BEJARANO LEON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	VILLAVICENCIO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	CONTRIBUTIVO	01/12/2017	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 09/01/2023 20:24:02 | **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES"

BOM ENTRENAMIENTO
NIT 901.447.916-9

BOM ENTRENAMIENTO

CERTIFICA

Que el Sr. (a) JOHAN DANIEL BEJARANO LEÓN

Identificado (a) con CC *N°* 1.123.431.027 *de* VILLAVICENCIO

asistió al curso de manipulación de alimentos.

Fecha de Exped: 17 de octubre de 2024 42.024

Este carné es válido por un año.

Curso realizado Virtualmente en MANIPULACIONALIMENTOS.COM

MSc. Juan Pablo Garzón Caballero *Coordinador.*

Tel: 3507902989 e-mail: bomentrenamiento@gmail.com Web: bomentrenamiento.com

El portador de este carné se encuentra inscrito en el programa de capacitación continua en Manejo Higiénico de Alimentos con una intensidad de **10 HORAS**

NO tiene validez con alguna alteración o fotocopia Para verificar su autenticidad comunicarse al Cel: 3507902989 – con la firma y sello **ORIGINAL.**

BOM ENTRENAMIENTO 42.024 BOM ENTRENAMIENTO

Resolución 2674 de 2013 Cap.3 – Art. 12, Ministerio de salud y protección social

BOM ENTRENAMIENTO

Cel: 3507902989 e-mail: bomentrenamiento@gmail.com Web: bomentrenamiento.com
Cel: 3504227733 Bogotá Calle 64B # 70D-17 manipulacionalimentos.com

ENTRENAMIENTO
NIT. 901.447.916-9

BOM ENTRENAMIENTO

CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

MODALIDAD VIRTUAL (PORTAL WEB: WWW.MANIPULACIONALIMENTOS.COM)

CERTIFICA

Que **JOHAN DANIEL BEJARANO LEÓN** con número de documento **1.123.431.027** de **VILLAVICENCIO** capacitación en Manipulación de alimentos y Buenas prácticas de manufactura. Se encuentra inscrito en el programa de capacitación continua de 10 horas. Cumpliendo con la Resolución 2674 de 2013, artículos 12 y 13. Se expide a los **17 día del mes de octubre de 2024** en la ciudad de Bogotá D.C. Esta capacitación tiene vigencia por un (1) año.

	MÓDULO I Contenido Genérico BPM	**MÓDULO II** Enfermedades Transmitidas por los Alimentos (ETAS) \| Fuentes de contaminación	**MODULO III** Condiciones del establecimiento y del manipulador
FECHA	**17 de octubre de 2024**	**17 de febrero de 2025**	**17 de junio de 2025**
HORAS	4 HORAS	3 HORAS	3 HORAS
TEMARIO	1. Introducción a la resolución 2674 de 2013. 2. Clasificación de los alimentos según vida útil. 3. Clasificación de los alimentos según función en el cuerpo. 4. Tipos de contaminantes. 5. Contaminación cruzada. 6. Cadena de frio. 7. Proceso de limpieza y desinfección. 8. Sistemas de almacenamiento. 9. Separación en la fuente	1. Cadena alimentaria. 2. Cinco (5) claves de la inocuidad. 3. ETAS. (alergia, Infección, Intoxicación) 4. Enfermedades más comunes. 5. Métodos para eliminar los microorganismos termo-resistentes. 6. Principales fuentes de Contaminación. 7. Errores en la manipulación de alimentos.	1. Condiciones del establecimiento donde se preparan los alimentos. 2. Condiciones del manipulador de alimentos. 3. Entes reguladores. 4. Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPC). 5. Practicas Higiénicas.

Curso realizado virtualmente EN MANIPULACIONALIMENTOS.COM

Ing. Juan Pablo Garzón Caballero
Matrícula profesional - 6050
Ingeniero Químico
BOM ENTRENAMIENTO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOHAN DANIEL BEJARANO LEÓN
Con Cedula de Ciudadanía
No.1123431027

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Florencia. a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

IRMA OMAIRA MAYA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9516002214026TI1123114105C.

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	Valentina Bejarano León
LUGAR Y FECHA DE NACIMIEINTO:	05 de mayo de 2005
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.029.980.796 de Villavicencio
SEXO:	Femenino
ESTADO CIVIL:	Soltero
DIRECCIÓN:	Cll 37A #4-83. Villavicencio, Meta
TELÉFONO:	3223189813
E-MAIL:	valenbejarano05@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Tengo interés por la resolución de problemas y el trabajo en equipo. Busco constantemente nuevas oportunidades para aprender y crecer. Habilidades destacadas en comunicación efectiva, pensamiento crítico y adaptabilidad. Busco un entorno dinámico que desafíe mis habilidades y me permita contribuir de manera significativa. Con experiencia en satisfacer las necesidades de los clientes de manera eficiente y amigable, brindar un excelente servicio, con una sólida trayectoria en la resolución de problemas y la gestión de situaciones desafiantes. Con habilidades destacadas en comunicación interpersonal, empatía y orientación al cliente, busco constantemente superar las expectativas y garantizar la satisfacción del cliente en cada interacción. Mi enfoque proactivo y mi capacidad para trabajar bajo presión me permiten mantener la calma en situaciones exigentes y encontrar soluciones efectivas de manera rápida y eficiente."

FORMACIÓN ACADÉMICA

GUILLERMO NIÑO MEDINA | **BACHILLER TECNICO**
2021

CORPORACION UNIVERSITARIA UNIMETA | **CURSANDO 4 SEMESTRE DE DERECHO**
2023
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA | **ESTUDIANTE DE DERECHO 2024**

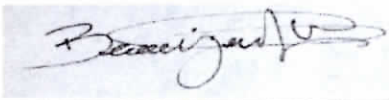
EXPERIENCIA LABORAL

ASESORA COMERCIAL | **DISTRICALZADO DEL META**
2020

REFERENCIAS

JHON JAIRO HERRERA | REFERENCIA LABORAL
Teléfono: 3133478773
E-mail: aaaa@gmail.com

RUSBEL PINTO | REFERENCIA PERSONAL
Teléfono: 3102077177
E-mail:



VALENTINA BEJARANO LEON

CC.1.029.980.796 De Villavicencio

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.029.980.796



Apellidos
BEJARANO LEON

Nombres
VALENTINA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.67	F
Fecha de nacimiento	G.S.	
05 MAYO 2005	O+	

Lugar de nacimiento
VILLAVICENCIO (META)

Fecha y lugar de expedición
12 MAYO 2023, VILLAVICENCIO

Firma

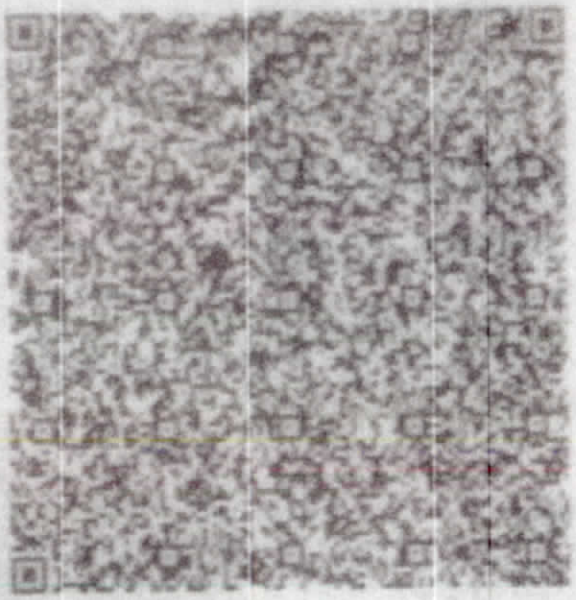
Fecha de expiración
13 MAYO 2033

Powered by CamScanner

.CO

0208766669

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL0208766698520001<<<<<<<<<<<<
0505055F3305131COL10299807967<7
BEJARANO<LEON<<VALENTINA<<<<<<<

Powered by CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Colegio Guillermo Niño Medina

Villavicencio – Meta

Autorizada por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio,
según Resolución No. 2518 del 10 de agosto de 2015.

Confiere a:

Valentina Bejarano León

Identificado(a) con T.I. No. 1.029.980.796 de Villavicencio – Meta

El Título de

Bachiller Técnico

en Animación Turística en Actividades de Campo Abierto

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Lic. Luis Tirso Maestre Hernández
C.C. No. 17.327.144 de Villavicencio (Meta)
Rector

Inírida Mora Rodríguez
C.C. No. 40.031.077 de Tunja (Boyacá)
Secretaria

Dado en Villavicencio – Meta, a los 6 días del mes de Diciembre de 2021

Anotado al folio No. 1 Libro de Registro No. 19

"No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y
2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República"

Powered by CamScanner

AMOR LEALTAD COMPROMISO

Institución Educativa
Colegio Guillermo Niño Medina
Villavicencio – Meta

NIT: 800.126.116 - 1
Cod. DANE 150001004621

Acta Individual De Grado

En la ciudad de Villavicencio, Meta, a los seis (06) días del mes de Diciembre de 2021, se reunieron el Rector y la Secretaria Académica del COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA, aprobado mediante Resolución No. 2518 del 10 de Agosto de 2015 por la cual se reconoce oficialmente el Grado Transición del Nivel Preescolar, el Nivel de Educación Básica, Media Académica y Media Técnica, en los Programas: "Animación Turística en Actividades de Campo Abierto" y "Diseño e integración de Multimedia", y Resoluciones No. 0936 y 0937 del 18 de Marzo de 2013, por la cual se reconoce el Programa de Adultos jornada Nocturna y Sabatina respectivamente, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de la Media Académica, Media Técnica y el Programa de Adultos.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los educandos que aprobaron los estudios de Educación Básica y Media, se procedió a otorgar el TITULO DE:

BACHILLER TÉCNICO
En: ANIMACIÓN TURÍSTICA EN ACTIVIDADES DE CAMPO ABIERTO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

VALENTINA BEJARANO LEÓN
T.I. No. 1.029.980.796 de Villavicencio – Meta

Es fiel copia tomada del Acta original General No. 01-2021 de fecha seis (06) de diciembre de 2021, que consta de 69 estudiantes graduados, que comienzan con el nombre de BEJARANO LEÓN VALENTINA y termina con VARGAS QUINITIVA YAIR ALEXANDER.

Firmada por Lic. LUIS TIRSO MAESTRE HERNÁNDEZ (Rector) e INÍRIDA MORA RODRÍGUEZ (Secretaria Académica).

Dada en Villavicencio, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2021.

Lic. LUIS TIRSO MAESTRE HERNÁNDEZ
C.C. No. 17'327.144 de Villavicencio (Meta)
Rector

INÍRIDA MORA RODRÍGUEZ
C.C. No. 40.031.077 de Tunja (Boyacá)
Secretaria

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Certifica que:

BEJARANO LEON VALENTINA

T.I 1.029.980.796

Completó satisfactoriamente el servicio social en el Área de Información Turística Local, dentro del programa

"GRUPO JUVENIL GUARDIANES DEL TURISMO Y PATRIMONIO NACIONAL"

Que se desarrolló del 28 de marzo al 03 de octubre de 2020, con una intensidad de 80 horas teórico - virtuales.

Dado en el municipio de Villavicencio a los 11 días del mes de diciembre de 2020

MY. NORMAN ROBLEDO RODRIGUEZ
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales MEVIL

CR. LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio.

Powered by CamScanner

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1026980736
NOMBRES	VALENTINA
APELLIDOS	BEJARANO LEON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	VILLAVICENCIO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/12/2017	31/12/2999	BENEFICIARIO

ENTRENAMIENTO
NIT. 901.447.916-9

BOM ENTRENAMIENTO

CERTIFICA

Que el Sr. (a) VALENTINA BEJARANO LEÓN

Identificado (a) con CC *N°* 1.029.980.796 *de* VILLAVICENCIO

asistió al curso de manipulación de alimentos.

Fecha de Exped: 17 de octubre de 2024 42.025

Este carné es válido por un año.

Curso realizado Virtualmente en MANIPULACIONALIMENTOS COM

MSc. Juan Pablo Garzón Caballero *Coordinador.*

Tel: 3507902989 e-mail bomentrenamiento@gmail.com Web bomentrenamiento.com

El portador de este carné se encuentra inscrito en el programa de capacitación continua en Manejo Higiénico de Alimentos con una intensidad de **10 HORAS**

NO tiene validez con alguna alteración o fotocopia Para verificar su autenticidad comunicarse al Cel: 3507902989 – con la firma y sello **ORIGINAL.**

ENTRENAMIENTO 42.025 ENTRENAMIENTO

Resolución 2674 de 2013 Cap.3 – Art. 12, Ministerio de salud y protección social

BOM ENTRENAMIENTO

Cel: 3507902989 e-mail bomentrenamiento@gmail.com Web bomentrenamiento.com
Cel: 3504227733 Bogotá Calle 64B # 70D-17 manipulacionalimentos.com

BOM
ENTRENAMIENTO
NIT. 901.447.916-9

BOM ENTRENAMIENTO

CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

MODALIDAD VIRTUAL (PORTAL WEB: WWW.MANIPULACIONALIMENTOS.COM)

CERTIFICA

Que **VALENTINA BEJARANO LEÓN** con número de documento **1.029.980.796** de **VILLAVICENCIO** capacitación en Manipulación de alimentos y Buenas prácticas de manufactura. Se encuentra inscrito en el programa de capacitación continua de 10 horas. Cumpliendo con la Resolución 2674 de 2013, artículos 12 y 13. Se expide a los **17 día del mes de octubre de 2024** en la ciudad de Bogotá D.C. Esta capacitación tiene vigencia por un (1) año.

	MÓDULO I Contenido Genérico BPM	**MÓDULO II** Enfermedades Transmitidas por los Alimentos (ETAS) \| Fuentes de contaminación	**MODULO III** Condiciones del establecimiento y del manipulador
FECHA	**17 de octubre de 2024**	**17 de febrero de 2025**	**17 de junio de 2025**
HORAS	4 HORAS	3 HORAS	3 HORAS
TEMARIO	1. Introducción a la resolución 2674 de 2013. 2. Clasificación de los alimentos según vida útil. 3. Clasificación de los alimentos según función en el cuerpo. 4. Tipos de contaminantes. 5. Contaminación cruzada. 6. Cadena de frio. 7. Proceso de limpieza y desinfección. 8. Sistemas de almacenamiento. 9. Separación en la fuente	1. Cadena alimentaria. 2. Cinco (5) claves de la inocuidad. 3. ETAS. (alergia, Infección, Intoxicación) 4. Enfermedades más comunes. 5. Métodos para eliminar los microorganismos termo-resistentes. 6. Principales fuentes de Contaminación. 7. Errores en la manipulación de alimentos.	1. Condiciones del establecimiento donde se preparan los alimentos. 2. Condiciones del manipulador de alimentos. 3. Entes reguladores. 4. Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPC). 5. Practicas Higiénicas.

Curso realizado virtualmente EN MANIPULACIONALIMENTOS.COM

Ing. Juan Pablo Garzón Caballero
Matrícula profesional - 6050
Ingeniero Químico
BOM ENTRENAMIENTO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VALENTINA BEJARANO LEON
Con Cedula de Ciudadanía No. 1029980796

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Florencia. a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



FIRMA COMO DIRECTOR

La autenticidad de este documento puede verificarse en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9516002214026TI1123114105C.

Centauros Trabajando en Soluciones S.A.S
NIT 901637661-1
Teléfono 3209466938
Correo abogado.jimmy.tapiero@gmail.com

CONTRATO LABORAL A TERMINO FIJO

Villavicencio, 19 de noviembre de 2024

Entre JOHAN DANIEL BEJARANO LEON, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadana No. 1123431027 de Villavicencio, domiciliado y residente en Villavicencio y la empresa **Centauros trabajando en Soluciones SAS**, con N.I.T. 901637661-1 y domicilio en Villavicencio, quien a través de su representante legal Señor JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA, persona mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio, quienes para los efectos legales se denominan el TRABAJADOR, la primera, y el EMPLEADOR, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : El empleador contrata los servicios personales, del trabajador JOHAN DANIEL BEJARANO LEON para desempeñar labor de atención al cliente, a partir del día diecinueve (19), del mes noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024), en un total de cuarenta y siete (47) horas semanales, labor que desarrollar en la ciudad de Villavicencio en la dirección carrera 37 # 47-00 (cafetería del bohío, Escuela Eduardo Cuevas) domicilio actual del empleador, devengando un salario de Un millón trecientos mil pesos moneda corriente ($1.300.000) mensuales, pagaderos en el domicilio del empleador, dentro de los primeros días de cada mes. **SEGUNDA**: Son obligaciones especiales del trabajador: a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d. Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **TERCERA**: Como contraprestación por su labor, el empleador pagar al Trabajador el salario estipulado, el cual deber cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a

los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA**: El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, ser remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago. **QUINTA**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965. **SEXTA**: Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. De todos modos, corren por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado. **SÉPTIMA**: El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **OCTAVA**: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código. **NOVENA**: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros treinta (30) días. En el caso de existir prórroga o un nuevo contrato entre las partes, se entiende que tampoco existir nuevo periodo de prueba. Durante este lapso puede el empleador y/o trabajador darlo por terminado unilateralmente. Vencido el término de duración del contrato, sin que las partes lo hayan dado por terminado, se torna indefinido, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deber el trabajador en favor del empleador, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) das de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales. **DÉCIMA**: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **UNDÉCIMA**: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DECIMO SEGUNDO:** Hace parte integral de este

Centauros Trabajando en Soluciones S.A.S
NIT 901637661-1
Teléfono 3209466938
Correo abogado.jimmy.tapiero@gmail.com

contrato, las obligaciones y prohibiciones contenidas el contrato Nro. 80-1-30090-24 suscrito con la Policía Nacional.

Para constancia se firma por las partes que han intervenido, en tres (3) hojas tamaño carta en la ciudad de Villavicencio, a los (19) días del mes de noviembre del año 2024.

EMPLEADOR

JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA
CC 86072280 de Villavicencio
Representante legal

TRABAJADOR

JOHAN DANIEL BEJARANO LEON
1123431027 de Villavicencio

Centauros Trabajando en Soluciones S.A.S
NIT 901637661-1
Teléfono 3209466938
Correo abogado.jimmy.tapiero@gmail.com

CONTRATO LABORAL A TERMINO FIJO

Villavicencio, 21 de noviembre de 2024

Entre VALENTINA BEJARANO LEON, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadana No. 1029980796 de Villavicencio, domiciliado y residente en Villavicencio y la empresa **Centauros trabajando en Soluciones SAS**, con N.I.T. 901637661-1 y domicilio en Villavicencio, quien a través de su representante legal Señor JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA, persona mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio, quienes para los efectos legales se denominan el TRABAJADOR, la primera, y el EMPLEADOR, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : El empleador contrata los servicios personales, de la trabajadora VALENTINA BEJARANO LEON para desempeñar labor de administradora, a partir del día veintiuno (21), del mes noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024), en un total de cuarenta y siete (47) horas semanales, labor que desarrollar en la ciudad de Villavicencio en la dirección carrera 37 # 47-00 barrio esmeralda (cafetería del bohío, Escuela Eduardo Cuevas) domicilio actual del empleador, devengando un salario de Un millón trecientos mil pesos moneda corriente ($1.300.000) mensuales, pagaderos en el domicilio del empleador, dentro de los primeros días de cada mes. **SEGUNDA**: Son obligaciones especiales del trabajador: a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d. Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **TERCERA**: Como contraprestación por su labor, el empleador pagar al Trabajador el salario estipulado, el cual deber cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a

los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA**: El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, ser remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago. **QUINTA**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965. **SEXTA**: Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. De todos modos, corren por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado. **SÉPTIMA**: El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **OCTAVA**: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código. **NOVENA**: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros treinta (30) días. En el caso de existir prórroga o un nuevo contrato entre las partes, se entiende que tampoco existir nuevo periodo de prueba. Durante este lapso puede el empleador y/o trabajador darlo por terminado unilateralmente. Vencido el término de duración del contrato, sin que las partes lo hayan dado por terminado, se torna indefinido, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deber el trabajador en favor del empleador, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) das de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales. **DÉCIMA**: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **UNDÉCIMA**: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DECIMO SEGUNDO:** Hace parte integral de este

contrato, las obligaciones y prohibiciones contenidas el contrato Nro. 80-1-30090-24 suscrito con la Policía Nacional.

Para constancia se firma por las partes que han intervenido, en tres (3) hojas tamaño carta en la ciudad de Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2024.

EMPLEADOR

JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA
CC 86072280 de Villavicencio
Representante legal

TRABAJADOR

VALENTINA BEJARANO LEON
CC 1029980796 de Villavicencio

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101161033	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	11	2024	12	11	2024	00:00	12	03	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CENTAUTROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S.	NIT: 901.637.661-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MZ 44 CA 3 BRR RELIQUIA	VILLAVICENCIO, META	3209466938

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	NIT: 900.373.379-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TRANSVERSAL 33 NO. 47 A 35	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5159000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO 80-1-10006-24 CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BÚHO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRES CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94M2) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA, FRUTERIA, HELADERIA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA.

AMPAROS

RIESGO: PAGO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/11/2024	12/01/2026	$1,752,408.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/11/2024	12/01/2026	$4,381,020.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/11/2024	12/03/2029	$438,102.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****413,376.00	$ *******8,000.00	$ ******80,061.00	$ **********501,437.00	$ ********6,571,530.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO			
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	NO. ASEGURADO	
MAPFRE SEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	152885	100.00				

QUEDA EXPRESAMENTE *CONVENIDO QUE* LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101161033

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101161033	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	11	2024	12	11	2024	00:00	12	03	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CENTAUTROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S.		NIT: 901.637.661-1
DIRECCIÓN: MZ 44 CA 3 BRR RELIQUIA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO:	3209466938

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL		NIT: 900.373.379-0
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 33 NO. 47 A 35	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5159000

ADICIONAL:

P. CUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente [illegible]

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 17150

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****413,376.00	$ *******8,000.00	$ ******80,061.00	$ **********501,437.00	$ ********6,571,530.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	PART	VLR ASEGURADO
MAKROSEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	153585	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1101164024208-3

[415]7709998[8211670[8020]1101164024208[3900]0000005814337[96]20251112

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101095902	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	11	2024	12	11	2024	00:00	12	11	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CENTAUTROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S.	NIT: 901.637.661-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MZ 44 CA 3 BRR RELIQUIA	VILLAVICENCIO, META	3209466938

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	NIT: 900.373.379-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
TRANSVERSAL 33 NO. 47 A 35	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5159000

BENEFICIARIO:

P. GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A. Cuenta corriente 000486543

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A. Cuenta convenio 47150

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****520,000.00	$ ******20,000.00	$ *****102,600.00	$ **********642,600.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	PART.	VALOR ASEGURADO
MARROSEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	153885	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101164024210-9(3900)0000042600(96)20241111

REFERENCIA PAGO:
1101164024210-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101095902	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	11	2024	12	11	2024	00:00	12	11	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CENTAUTROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S.	NIT: 901.637.661-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MZ 44 CA 3 BRR RELIQUIA	VILLAVICENCIO, META	3209466938

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	NIT: 900.373.379-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
TRANSVERSAL 33 NO. 47 A 35	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5159000

BENEFICIARIO: 900373379 - DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DURANTE AL EJECUCION DEL CONTRATO No 80-1-50090-24 CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOSTO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRES CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94M2) PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA, FRUTERIA, HELADERIA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA.

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS:
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL NIT.900.373.379-0
CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S. NIT.901.637.661-1
Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PAGO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/11/2024	12/11/2025	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/11/2024	12/11/2025	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/11/2024	12/11/2025	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****520,000.00	$ ******20,000.00	$ *****102,600.00	$ **********642,600.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DE ASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
HAEROSEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	153085	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101095902

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101095902	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	11	2024	12	11	2024	00:00	12	11	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CENTAUTROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S A.S.	NIT: 901.637.661-1

DIRECCION:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MZ 44 CA 3 BRR RELIQUIA	VILLAVICENCIO, META	3209166938

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	NIT: 900.373.379-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
TRANSVERSAL 33 NO. 47 A 35	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5159000

BENEFICIARIO: 900373379 - DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/11/2024	12/11/2025	$250,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/11/2024	12/11/2025	$250,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/11/2024	12/11/2025	$250,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101095902

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF153865A

2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PAGARÉ CERRADO No. CCPJ-1000932-45-24

_ _ _ _

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101161033, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 14 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

45-44-101161033

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Presentación de Información por Envío de Archivos

10006

2. Concepto [] [1] INSERCION/NUEVO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 100066482018691

(415)7707212489984(8020) 010006648201869 1

Interesado

25. Tipo documento	Cód.	26. Número de identificación
Cédula de Ciudadanía	1 3	8 6 0 7 2 2 8 0

27. Primer apellido	28. Segundo apellido	29. Primer nombre	30. Otros nombres
TAPIERO	GUAVATIVA	JIMMY	OSWALDO

Remitente

60. Número de Identificación Tributaria (NIT)	61. DV	33. Tipo documento	Cód.	34. Número de identificación
9 0 1 6 3 7 6 6 1	1	NIT	3 1	9 0 1 6 3 7 6 6 1

35. Apellidos y nombres o razón social
CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S

Destinatario

37. Tipo documento	Cód.	38. Número de identificación
NIT	3 1	8 0 0 1 9 7 2 6 8

39. Apellidos y nombres o razón social
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

40. Formato		41. Versión	42. Concepto solicitud	Cod.
1001	1 0 0 1	1 0	INSERCION/NUEVO	1

43. Año vigencia	44. Periodo vigencia	45. Tipo archivo	Cód.
2 0 2 3	1	ARCHIVO XML	1

46. Nombre archivo
Dmuisca_01010011020240000001.xml

47. Cantidad archivos	48. Número registros	49. Número formulario anterior
1	8	

52. Descripción

DIAN
2024-05-09 / 10:46:39 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 4-0 5-0 9/1 0:4 6:0 7

984. Funcionario

985. Cargo

DIAN

Presentación de Información por Envío de Archivos

10006

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 100066482018691

(415)7707212489984(8020) 0100066482018691 1

RELACIÓN DE ANEXOS

50. Índice	51. Archivo Anexo	53. Tipo de Archivo	54. Código de Seguridad
1	Dmuisca_0101001102024000000001.xml		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
COMANDO DE AGRUPACION ESECU

Fecha:	Villavicencio, 19 de noviembre del 2024		
Hora de inicio:	08:00	**Hora de finalización:**	10:00
Lugar:	Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García		

ACTA– 001912 – ARACA - COAGU - 2.21

QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO Nro. 80-1-30090-24 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRÈS CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94 m²), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.
4.1 Lectura del contrato PN DIEPO Nro. 80-1-30090-24 firmado el 12 de noviembre del 2024.
4.2 Datos básicos del contrato PN DIEPO Nro. 80-1-30090-24.
 4.2.1. Anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas
4.3 Verificación y entrega del local.
4.4 Verificación y entrega de los elementos para el funcionamiento de cafetería, heladería y frutería.
4.5 Verificación medidor de agua y medidor de energía.
5. Compromisos.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

En las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, a los 16 días del mes de Noviembre del 2024, se reunieron la señora Teniente Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA identificada con cédula de ciudadanía 52.218.536 Directora Escuela, el señor JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.072.280 de Villavicencio, quien se denomina como Arrendatario y el señor Intendente Jefe JUAN CARLOS RICO MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 74814744 de Yopal Casanare, como Supervisor del contrato **PN DIEPO N° 80-1-30090-24.**

2. Lectura del acta anterior. **NO APLICA**

3. Verificación de los compromisos **NO APLICA**

4. Temas a tratar.

4.1 Lectura del contrato PN DIEPO Nro. 80-1-30090-24 firmado el 12 de noviembre del 2024.

Se procede a dar lectura del contrato en mención suscrito entre la Policía Nacional - Dirección de educación Policial y el señor JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

Se toma como referencia, la fecha de aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio de la ejecución contractual, el cual se ilustra claramente sobre el precio, el plazo y el objeto contractual que acuerdan las partes.

CLAUSULA TERCERA. VALOR

El valor total para el presente proceso es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS ($8.762.040,00),** moneda legal colombiana excluido IVA, así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA
1	No aplica	DIEPO ESECU	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHIO DEL CARABINERO CON UN ESPACIO DE VEINTITRÈS CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94 m²) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA FRUTERÍA, HELADERÍA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA	No aplica	12 meses	$ 730.170,00	$ 8.762.040,00

Por lo anteriormente especificado, se suma el valor mensual del canon de arrendamiento descrito en el presente artículo, por 12 meses que es la **FORMA Y PLAZOS DE EJECUCIÓN** descrito en la **CLAUSULA CUARTA**; donde el plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir la firma de las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, documentos los cuales deben ser publicados en SECOP II, donde se establece el valor total de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS** moneda legal colombiana y con un valor unitario de ($ 730.170,00), que es el valor a pagar por el arrendatario mensualmente dentro de la ejecución del mismo.

4.2 Datos básicos del contrato PN DIEPO Nro. 80-1-30090-24.

De acuerdo a lo pactado en el contrato de arrendamiento Numero **PN DIEPO N° 80-1-30090-24,** suscrito entre la Policía Nacional - Dirección de Educación Policial y la empresa CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S. y como representante legal el señor JIMMY OSWALDO TAPIERO GUATAVITA identificado con cedula de ciudadanía 80.072.280 se evocan algunos datos de interés, así:

Contrato Nro	PN DIEPO N° 80-1-30090-24
Contratante	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL NIT 900-373-379-0
Arrendatario	JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA
Objeto	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRÈS CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94 m²), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".
Plazo de Ejecución	12 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y para su ejecución la aprobación de la garantía.

Arrendatario	**NOMBRE:** CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S. **NIT:** 901.637.661-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 80.072.280 de Villavicencio **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio **DIRECCIÓN:** Manzana 44 Casa 3 Barrio Reliquia **TELÉFONO:** 3209466938 **CORREO**: centrassas@gmail.com
Forma de Pago	El **ARRENDATARIO** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL NIT. 900.373.379-0**, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de **SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 730.170,00)** en forma **ANTICIPADA**, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, no se incluyen servicios públicos. Los servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica y recolección de basuras, se determinarán de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios públicos será consignada a la cuenta corriente No. 110-018-16886-4 del Banco Popular Fondos Especiales DIEPO, código del convenio 6028. Se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de Tesorería de la Dirección de Educación Policial antes del día primero de cada mes. Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago. Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO** El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Dirección de Educación Policial **N.I.T.:** 900.373.379-0

	CUENTA Nro.: 110-018-16886-4 – Fondos Especiales - código del convenio 6028 **TIPO DE CUENTA:** corriente **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco Popular
Supervisor del contrato	Intendente Jefe JUAN CARLOS RICO MEDINA
Horarios	**HORARIO: LUNES A VIERNES**: El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas en horario extendido hasta las 20:00 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 22:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. **SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS**: El servicio debe iniciar a partir de las 7:30 horas, en horario extendido hasta las 19:30 horas
Fecha de Inicio	19 de noviembre del 2024
Plazo y forma de Ejecución	12 meses Posterior al perfeccionamiento

4.2.1. Anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas

De acuerdo a lo pactado en el contrato de arrendamiento Numero **PN DIEPO N° 80-1-30090-24,** suscrito entre la Policía Nacional - Dirección de Educación Policial y la empresa CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S. y como representante legal el señor JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA identificado con cedula de ciudadanía 80.072.280, se leen y queda claro los compromisos adquiridos en las especificaciones técnicas mínimas aceptadas dentro del contrato, motivo por el cual se registran en la presente acta, así:

ITEM	CONDICIONES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA
1.	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato, será de doce (12) meses contados a partir de la notificación al contratista, de la aprobación de la garantía única, previa aprobación del contrato por parte del contratista en la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II.
2.	**HORARIO DE ATENCION** **HORARIO: LUNES A VIERNES**: El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas en horario extendido hasta las 20:00 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 22:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. **SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS**: El servicio debe iniciar a partir de las 7:30 horas, en horario extendido hasta las 19:30 horas. Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley establecidas por la normatividad vigente, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el futuro contratista deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia. Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas. Así mismo, el oferente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros). Nota: El horario para los días domingos y festivos será flexible, la prestación del servicio podrá coordinarse con anterioridad con el supervisor del contrato.

3.

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
DIEPO–ESECU	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRES METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETOS CUADRADOS (23.94 m2), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA	12 meses	$ 730.170,00	$ 8.762.040,00

El canon de arrendamiento mensual de acuerdo al avaluó comercial se estableció por la suma de **SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 730.170,00)**

El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, ni tampoco gas natural los cuales debe cancelar el ARRENDATARIO de acuerdo al consumo registrado por los medidores nuevos.

El supervisor del contrato, junto con el arrendatario tomará lectura de cada medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico. El local cuenta con servicio de gas domiciliario, el cual debe ser cancelado por el arrendatario directamente a la empresa que suministra el servicio.

4. **SERVICIOS PÚBLICOS**: El ARRENDATARIO se compromete a cancelar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, gas, y el servicio de recolección de basuras, de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin. Así mismo, en caso de que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos, previo concepto del supervisor.

5. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**: Teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, es para la prestación del servicio de cafetería, frutería, heladería, es necesario que el proponente cuente como mínimo con el siguiente personal:

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO
1	Administrador	Experiencia minima de 1 año como administrador (a)	100%
1	Atención al cliente	Experiencia especifica en atención al cliente, minima un (01) año.	100%

Para acreditar la experiencia de los trabajadores, el CONTRATISTA deberá hacerle entrega al supervisor del contrato, dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del contrato, la siguiente documentación del personal:

- Hoja de vida debidamente firmada
- Contrato de trabajo.
- Certificaciones de la experiencia especifica

En el evento que se cambie el personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del Ordenador del Gasto, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

NOTA: El ARRENDATARIO garantizará la prestación del servicio con el personal requerido. No obstante, si es necesario más personal, el contratista deberá contratar más trabajadores para prestar el debido servicio. Previo concepto del supervisor.

6.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El ARRENDATARIO deberá garantizar que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual. Un (1) televisor de mínimo 42" con servicio de televisión por cable a cargo del arrendatario • Una (1) licuadora • Un (1) horno microondas. • Dos (2) Sandwicheras • Una (1) máquina de jugos. • Dos (2) Vitrinas con calefacción • Un (1) congelador • Un (1) Enfriador tipo vitrina **NOTA:** En caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el ARRENDATARIO garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual.
7.	**MEDIO DE PAGO ALTERNATIVO**: El ARRENDATARIO deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, deberá entregar certificación, en la que indique expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otro, disponibles en mercado).
8.	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS**: El ARRENDATARIO deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, los productos que se encuentren a la venta dentro del espacio físico de la cafetería objeto del presente estudio previo, serán de excelente calidad, si es necesario, realizará el cambio de manera inmediata del producto, ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales; esto, sin que se genere un valor adicional al consumidor.
9.	El ARRENDATARIO no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA–DIRECCIÒN DE EDUCACIÒN POLICIAL.
10.	El ARRENDATARIO deberá prestar exclusivamente el servicio de cafetería, frutería y heladería para el personal de profesionales, estudiantes, auxiliares de Policía y visitantes de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, debiendo cancelar el valor del canon de arrendamiento mensual acordado.
11.	**NORMAS DE SEGURIDAD**: El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado por el ARRENDATARIO para el funcionamiento de la cafetería, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el ARRENDATARIO y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de ingreso y salida de las instalaciones de la Escuela, está establecido por la oficina de seguridad de la Escuela.
12.	**DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS:** El ARRENDATARIO se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.
13.	**PRODUCTOS A COMERCIALIZAR:** El ARRENDATARIO se compromete a comercializar todos los productos ofertados en el listado relacionado más adelante.
14.	**PRECIOS:** Los precios de los productos relacionados, deberán mantenerse fijos por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios, deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante.
15.	**UNIFORME:** El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, el cual debe ser de color blanco (compuesto de delantal, cofia, gorro, o malla que cubra totalmente el cabello, guantes de polietileno de baja densidad alimentos y tapabocas, para quien efectué la manipulación de los alimentos).
16.	**REGISTROS INVIMA:** El arrendatario deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios del INVIMA para todos los insumos de productos cárnicos, lácteos y demás alimentos que lo requieran, así como los de la secretaria de Salud y las demás autoridades relacionadas, de forma que en todo momento se garantice la seguridad alimentaria desde el origen de los productos. En ningún caso pueden ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada.

17.	**MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**: Se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio de cafetería, frutería y heladería.
18.	El ARRENDATARIO deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento de la cafetería, estas actividades deberán realizarse periódicamente (mínimo cada mes) de acuerdo con las indicaciones y formuladas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Los equipos suministrados deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por el mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.
19.	El ARRENDATARIO deberá utilizar el local para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como ARRENDATARIO.
20.	El ARRENDATARIO se compromete a publicar los precios de los productos a comercializar en lugar visible de la cafetería, frutería y heladería.
21.	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en lo que respecta a al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.
22.	El ARRENDATARIO debe presentar protocolo de aseo y desinfección de los equipos, electrodomésticos e instalaciones de la cafetería, frutería y heladería el cual deberá aplicar de manera diaria.
23.	El ARRENDATARIO deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.
24.	El ARRENDATARIO deberá presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.
25.	El ARRENDATARIO se compromete a **NO** vender bebidas alcohólicas, bebidas energizantes ni a instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.
26.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el ARRENDATARIO debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el ARRENDATARIO se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El ARRENDATARIO deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.
27.	El ARRENDATARIO, una vez realice el procedimiento de pago de servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado y gas), remitirá mediante comunicado oficial al supervisor del contrato, dentro de los 03 días siguientes al pago, la evidencia de dicho pago, con el fin de llevar un control de esta actividad.
28.	Los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 01956 del 2018 *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de*

	servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*
29.	**BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA:** El proponente que se presente al proceso contractual deberá certificar que garantizará cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; de acuerdo con la resolución en mención en virtud del capítulo III articulo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades los servicios alimenticios ✓ Realizar una valoración de riesgos para identificar cualquier riesgo y poner práctica procedimientos para el control de los mismos ✓ Proporcionar equipo de protección personal (Utiliza pantalón y prendas manga larga, mascarilla convencional, guantes, chaleco, casco, gafas y, general, los EPP definidos para dicha actividad) ✓ Proporcionar elementos de primeros auxilios ✓ Proporcionar capacitación e información pertinente sobre riesgos a todo personal incluyendo a trabajadores temporarios ✓ Establecer procedimientos en caso de emergencia.
30.	**CERTIFICACIÓN MANEJO DE ALIMENTOS**: El ARRENDATARIO presentará una certificación suscrita por el representante legal, donde garantice para el inicio del contrato allegar los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.
CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	
31.	Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022)
32.	**AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA** Identificar y reparar oportunamente los daños hídricos locativos, evitando el desperdicio del recurso hídrico.
33.	El ARRENDATARIO deberá entregar los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.
34.	Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el respectivo curso de 50 o 20 horas SGSST y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo
35.	El ARRENDATARIO deberá garantizar que cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; de acuerdo con la resolución en mención en virtud del capítulo III articulo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades en los servicios alimenticios. ✓ Realizar una evaluación de riesgo y poner en práctica procedimientos para el control de los mismos.

	Proporcionar capacitación e información pertinente sobre seguridad y salud en el trabajo a todo el personal.
36.	Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No 2.2.4.6.25, del decreto 1072 de 2015 debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en donde se evidencie análisis de vulnerabilidad, procedimientos operativos normalizados, inventario de equipos de atención de emergencias entre los cuales debe instalar extintor multipropósito, botiquín tipo b, camilla. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas. Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA	
37.	**USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS APROVECHABLES, PELIGROSOS Y ESPECIALES**, verificar el cumplimiento por parte del ARRENDATARIO de la cafetería de las cláusulas ambientales establecidas en el numeral 4.4.1 de la Resolución 00090 del 15/01/2018, en lo referente al uso eficiente del agua, energía eléctrica y manejo de los residuos sólidos aprovechables y orgánicos; y buenas prácticas de mano factura.

38.	**AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA** el ARRENDATARIO Identificara y reparar oportunamente los daños a la red hidráulica locativas, evitando el desperdicio del recurso hídrico.
39.	El ARRENDATARIO mantendrá en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones de la cafetería, así como todos sus equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado. **ZONA DE CONSUMO DE ALIMENTOS**: se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones y sus alrededores. **COCINA**: Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones de aseo e higiene. **RECOLECCIÓN DE BASURAS**: El oferente y futuro contratista deberá instalar dos (2) puntos ecológicos de Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón y Color negro para depositar los residuos no aprovechables, 3 canecas con tapa de pedal, y sus respectivas bolsas de colores reglamentarias, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color de acuerdo a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. DESINFECCIÓN: Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas, hortalizas y verduras. Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas de la cafetería, frutería y heladería. Se debe efectuar la limpieza de los alrededores, que colindan con el inmueble. Se debe llevar la basura diariamente al sitio autorizado para tal efecto, y de acuerdo a los días previstos para su recolección. Se debe hace la verificación para garantizar el reciclaje en las instalaciones. Se debe mantener ambientadores que mantengan un ambiente agradable. Los elementos con los cuales se realice el aseo deben ser de un aroma agradable para garantizar la desinfección y el ambiente saludable para los uniformados.
40.	**DESPERDICIOS REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS** • En las áreas donde se preparen alimentos, los productos secundarios y residuos se recogerán en bolsas desechables contenidas en recipientes de uso repetido, con tapa los cuales deben estar etiquetados. • Cuando las bolsas contenidas en los recipientes estén llenas, se deben cerrar para ser retiradas del área donde se están preparando los alimentos. • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los almacenes de alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable. • Para desprenderlos de las vasijas y menajes deberán utilizar cepillo, guantes o esponja nunca a mano. • Los desperdicios de alimentos deberán recogerse y almacenarse separados de las basuras en recipientes identificados.

	• Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente. Por otra parte, deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.
41.	En atención a la Decreto N°5 596 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones", los oferente deben entregar los residuos aprovechables al responsable de gestión ambiental del centro docente para realizar la disposición final de los mismo, de igual manera el personal de contratistas no están autorizados sacar de las instalaciones los residuos aprovechables.
42.	El ARRENDATARIO deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tornar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los términos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales.
43.	El ARRENDATARIO no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.
44.	Atendiendo lo dispuesto de Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos.
45.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC.
46.	El ARRENDATARIO se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones", los oferentes deben presentar certificado de disposición final del aceite de cocina cada dos meses generados al supervisor del contrato.

47.	El ARRENDATARIO deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.
48.	El ARRENDATARIO deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
49.	El ARRENDATARIO deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, Resolución 2184 de 2019, por la cual empezará a regir en el 2021 el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos en el país
50.	El ARRENDATARIO deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: ✓ Identidad del producto ✓ Información sobre componentes ✓ Identificación de peligros ✓ Primeros auxilios ✓ Inflamabilidad y explosión ✓ Medidas en caso de derrames o escapes ✓ Manipulación y almacenamiento ✓ Control de exposición / protección personal ✓ Propiedades físicas y químicas ✓ Estabilidad y reactividad ✓ Información toxicológica ✓ Información ecológica ✓ Consideraciones relativas a la eliminación ✓ Información relativa al transporte ✓ Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
51.	El ARRENDATARIO deberá eliminar el uso de bolsas plásticas, como acción contundente para el maneo de residuos y cuidado de los recursos naturales. Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar sustitución de estos elementos o productos materiales que no contaminen el ambiente.
52.	Para la adquisición de productos alimentarios y en el contrato de arrendamiento de la cafetería, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura -BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.
53.	**NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS:** Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades e intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de alimentos consumidos. El arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en la resolución 2674 de 2013

LISTADO DE PRODUCTOS

El ARRENDATARIO deberá aplicar el Decreto 3466 de 1992 y del título II, capitulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio. Donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público, para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno, de conformidad con el siguiente listado.

PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD
PRODUCTOS CAFETERIA			
PONQUE BROWNIE 65GR	65 GR	1	$ 3.000
PONQUE GANSITO 37GR	37 GR	1	$ 2.000
PONQUE RAMO DE NUEZ	230 GR	1	$ 7.200
PONQUE RAMO TRADICIONAL 230GR	230 GR	1	$ 4.200
PONQUE RAMO CHOCOLATE 230GR	230 GR	1	$ 6.200
PONQUE CHOCORAMO TAJADA 65G	65 GR	1	$ 2.400
PONQUE GALA TAJADA CHOCOLATE 60GR	60 GR	1	$ 1.900
PONQUE GALA TAJADA COCO 60GR	60 GR	1	$ 1.900
PONQUE GALA TAJADA NATURAL 60GR	60 GR	1	$ 1.900
PONQUE GALA TAJADA VAINILLA 60GR	60 GR	1	$ 1.900
CHICLE TRIDENT SURTIDOS 3S	5,1 GR	1	$ 900
CHICLE TRIDENT SURTIDO 5S	8,5 GR	1	$ 1.400
CHICLETS TUMIX SURTIDOS	2,7 GR	1	$ 200
HALLS BARRA FRUIT MIX	25,2 GR	1	$ 2.500
HALLS MENTA	24,75 GR	1	$ 200
MENTA HELADA	16 GR	1	$ 100
GOL TRADICIONAL	31 GR	1	$ 2.000
CHOCOLATINA JET	12 GR	1	$ 1.200
CHOCOLATINA JUMBO MANI	100 GR	1	$ 4.000
GALLETAS FESTIVAL SURTIDAS	50 GR	1	$ 1.000
GALLETAS MILO SANDWICH	48,7 GR	1	$ 1.500
GALLETA TOSH SURTIDAS	27 GR	1	$ 1.200
GALLETAS CLUB SOCIAL SURTIDAS	27,8 GR	1	$ 1.000
GALLETAS OREO ORIGINAL	54 GR	1	$ 1.500
GALLETAS MINI CHIPS	35 GR	1	$ 1.500
GALLETAS PIAZZA SURITDAS	45 GR	1	$ 3.000
GALLETAS BRIDGE SURTIDAS	30 GR	1	$ 1.000
GALLETAS MAX COCO	46 GR	1	$ 2.000
GALLETAS QUIMBAYAS	51.6 GR	1	$ 1.000
GALLETAS CHOKIS CHISPAS 40G	40 GR	1	$ 1.500
GALLETAS QUAKER SURTIDAS	30 GR	1	$ 2.000
BON BOM BUM SURTIDO	19 GR	1	$ 500
DULCE SPARKIES	5 GR	1	$ 300
DULCE COFFEE DELIGHT DURO	2,5 GR	1	$ 200
DULCE SUPERCOCO TURRON	2,5 GR	1	$ 300
DULCE BIG BEN	2.8 GR	1	$ 300
DULCE BARRILETE BARRA	10 GR	1	$ 300
DULCE FRUNAS ORIGINAL	8 GR	1	$ 500
MANIMOTO NATURAL	40 GR	1	$ 2.200
PAPAS MARGARITA ONDULADA MAYONESA	30 GR	1	$ 3.000
PAPAS MARGARITA ONDULADA TOMATE	30 GR	1	$ 3.000
PAPAS MARGARITA LIMON	30 GR	1	$ 2.500
PAPAS MARGARITA POLLO	30 GR	1	$ 2.500
PAPAS MARGARITA CREMA CEBOLLA	30 GR	1	$ 2.500
PAPAS MARGARITA NATURAL	30 GR	1	$ 2.500
PAPAS MARGARITA BBQ	30 GR	1	$ 2.500
DETODITO BBQ	45 GR	1	$ 3.000
DETODITO NATURAL	45 GR	1	$ 3.000
DETODITO MIX	45 GR	1	$ 3.000
DETODITO CRIOLLO	45 GR	1	$ 3.000

CHEETOS NATURAL	40 GR	1	$ 2.000
CHEETOS TRISSITOS PICANTES	40 GR	1	$ 2.500
GASEOSA COCA COLA S/AZ 1.5LT PET	1.5 LT	1	$ 5.500
GASEOSA FRESH CITRUS 1.5LT PET	1.5 LT	1	$ 5.000
GASEOSA DVFRESH CITRUS 500ML	500 ML	1	$ 1.500
GASEOSAS SCHWEPPES SODA 400ML	400 ML	1	$ 3.000
GASEOSA SPRITE 3LT	3 LT	1	$ 9.000
GASEOSA QUATRO 3LT	3 LT	1	$ 9.000
GASEOSA COCA COLA 3LT	3 LT	1	$ 11.000
GASEOSA SCHWEPPES GINGER 1.75LT	1.75 LT	1	$ 5.000
GASEOSA KOLA ROMAN 1.5LT	1.5 LT	1	$ 5.000
GASEOSA QUATRO 1.75LT	1.75 LT	1	$ 5.000
GASEOSA COCA COLA 1.5LT	1.5 LT	1	$ 5.500
GASEOSA KOLA ROMAN 250ML	250 ML	1	$ 1.800
GASEOSA KOLA ROMAN 400ML	400 ML	1	$ 2.800
GASEOSA QUATRO 250ML	250 ML	1	$ 2.000
GASEOSA QUATRO 400ML	400 ML	1	$ 3.000
GASEOSA SPRITE 250ML	250 ML	1	$ 2.000
GASEOSA SPRITE 400ML	400 ML	1	$ 3.000
GASEOSA COCA COLA 250ML	250 ML	1	$ 2.000
GASEOSA COCA COLA 400ML	400 ML	1	$ 3.000
GASEOSA MANZANA 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA COLOMBIANA 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA UVA 1.5L	1.5 LT	1	$ 4.500
GASEOSA NARANJA 1.5LT	1.5 LT	1	$ 4.500
GASEOSA PEPSI 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA COLOMBIANA 1.5	1.5 LT	1	$ 4.500
GASEOSA NARANJA 1.5L	1.5 LT	1	$ 4.500
GASEOSA SEVENTUP 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA UVA 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA COLOMBIANA 400ML	400 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT MORA	500 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT MANGO	500 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT NARANJA PIÑA	500 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT LULO	500 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT FRUTOTROPICAL	500 ML	1	$ 3.000
JUGO FRUTAL MANGO 500ML	500 ML	1	$ 3.500
JUGO FRUTAL MORA 500ML	500 ML	1	$ 3.500
JUGO FUZE MANZANA 400ML	400 ML	1	$ 3.000
JUGO NECTAR CAJA	200 ML	1	$ 1.500
FUZE MANGO 400 ML	400 ML	1	$ 3.000
FUZE NEGRO LIMON 400ML	400 ML	1	$ 3.000
FUZE NEGRO DURAZNO 400ML	400 ML	1	$ 3.000
AGUA BOTELLA SIN GAS 600ML	600 ML	1	$ 1.500
AGUA BOTELLA CON GAS 600ML	600 ML	1	$ 1.700
AGUA CRISTALINA 600ML	600 ML	1	$ 2.000
AGUA CRISTALINA 250ML	250 ML	1	$ 1.500
AGUA SABORIZADA H20H LIMA LIMON	600 ML	1	$ 2.600
AGUA SABORIZADA H20H TORONJELO	600 ML	1	$ 2.600
AGUA SABORIZADA H20H MARACUYA	600 ML	1	$ 2.600
AGUA SABORIZADDA H20H LIMONATA	600 ML	1	$ 2.600
AGUA SABORIZADDA H20H LIMONATA	600 ML	1	$ 2.600
BEBIDA TEA LIMON	500 ML	1	$ 2.500
BEBIDA TEA DURAZNO	500 ML	1	$ 2.500
BEBIDA FRUTO MULTISABORES EN BOTELLA ALPINA	300 ML	1	$ 3.000
BEBIDA GATORADE TROPICAL	500 ML	1	$ 3.500

BEDIDA GATORADE MANDARINA	500 ML	1	$ 3.500
BEBIDA AVENA EN VASO FINESSE	250 ML	1	$ 3.500
BEBIDA AVENA VASO ALPINA	250 ML	1	$ 3.500
BEBIDA YOGO YOGO EN VASO	150 GR	1	$ 2.200
BEBIDA YOGO YOGO EN BOLSA	150 GR	1	$ 1.700
LECHE CHOCOLATADA EN CAJA	200 ML	1	$ 3.500
LECHE CHOCOLATA EN BOLSA	200 ML	1	$ 2.800
AREQUIPE ALPINA	50 GR	1	$ 2.200
BON YURT ALPINA SURTIDO	170 GR	1	$ 4.000
ALPINITO ALPINA SURTIDO	45 GR	1	$ 2.000
GELATINA ALPINA SURTIDA	108 GR	1	$ 2.000
EMPANADA	150 GR	1	$ 2.000
PAPA RELLENA	300 GR	1	$ 2.500
PASTEL YUCA	250 GR	1	$ 2.500
COCHINILLOS	150 GR	1	$ 2.500
BUÑUELOS	100 GR	1	$ 2.000
AREPAS DE QUESO	300 GR	1	$ 2.500
HAMBURGUESA	400 GR	1	$ 6.000
PERRO CALIENTE	300 GR	1	$ 4.000
PAN CHICHARRONA	120 GR	1	$ 2.000
PAQUETE PAN DE YUCA	25 GR	1	$ 2.000
PAQUETE PAN DE ARROZ	60 GR	1	$ 2.000
SANDWICHES	120 GR	1	$ 2.000
TINTO VASO 5 OZ	5 OZ	1	$ 500
PERICO VASO 5 OZ	5 OZ	1	$ 500
AROMATICA VASO 5 OZ	5 OZ	1	$ 500
FRUTERIA			
JUGO DE FRUTA EN AGUA, VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 1.500
JUGO DE FRUTA EN LECHE, VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.500
JUGO DE NARANJA U OTRA FRUTA VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.500
JUGO DE FRUTA EN LECHE VASO 16 OZ	16 OZ	1	$ 3.000
JUGO DE FRUTA EN LECHE VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.500
JUGOS VERDES VASO 16 OZ	16 OZ	1	$ 5.000
JUGOS VERDES VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 3.500
CHOCOLATE VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.000
LECHE EN VASO 10 0Z	12 OZ	1	$ 1.800
AVENA NATURAL VASO 10 0Z	12 OZ	1	$ 2.000
BEBIDA MILO VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.000
MALTEADAS VASO 16 OZ	16 OZ	1	$ 5.000
MALTEADAS VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 4.000
ENSALADA DE FRUTA ESPECIAL	1000 GR	1	$14.000
ENSALADA DE FRUTA SENCILLA	500 GR	1	$ 9.000
SALPICON EN VASO 12 OZ	12 OZ	1	$ 2.500
CEREAL CON YOGURT PORCIÓN EN VASO D 16 OZ	16 OZ	1	$ 3.500
PORCIÓN DE FRUTA EN VASO DE 16 OZ	16 OZ	1	$ 3.000

Es de anotar que se traen a colación algunos datos plasmados en el contrato los cuales son de interés, sin desconocer que el cumplimiento al contrato PN DIEPO N° 80-1-30090-24, se debe dar en su totalidad.

4.3 Verificación y entrega del Local.

Por parte de la Jefatura Administrativa de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas, se realizó la entrega del bien inmueble arrendado al señor JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA identificado con cédula de ciudadanía 80.072.280 de Villavicencio, al cual le fue adjudicado el

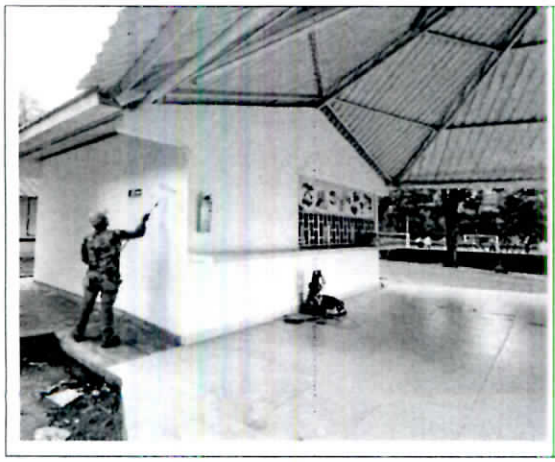
contrato de arrendamiento PN DIEPO Nº 80-1-30090-24, y quien con la firma de la presente acta recibe el bien en perfecto estado y el cual se encuentra en óptimas condiciones para la PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA.

El predio destinado según lo descrito en el contrato para el arrendamiento cuenta con un área de 23,94 m², el cual se encuentra al lado del bohío del carabinero de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas, Ubicada en la carrera 37 No 47-00. Barrio la esmeralda-Villavicencio Meta

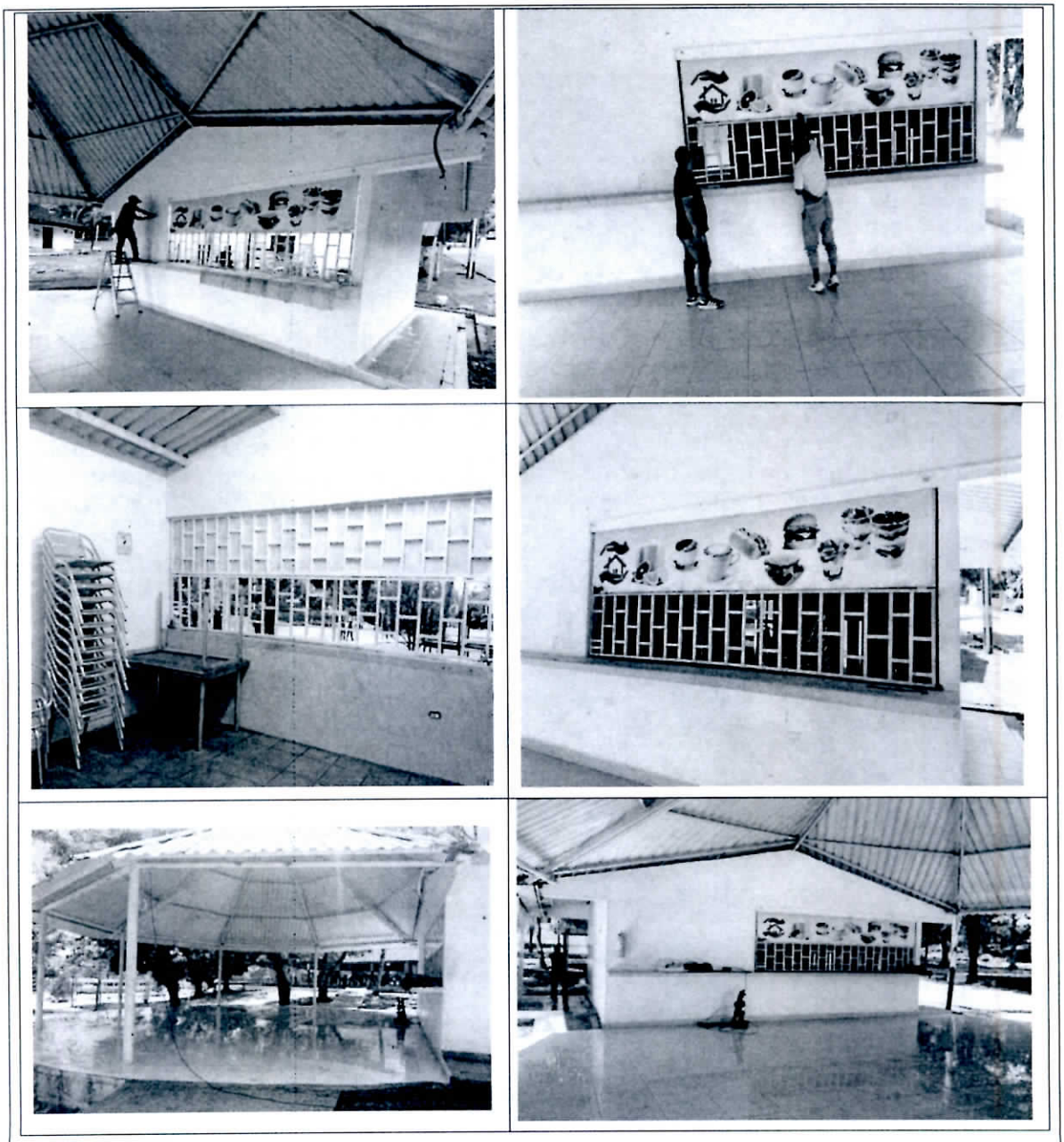
4.4 Verificación y entrega de los elementos para el funcionamiento de la cafetería, frutería, heladería, así:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL ACTIVO O BIEN	NÚMERO INVENTARIO (CÓDIGO SAP/R6 SILOG)	ESTADO DE LOS BIENES)
1	MESA DE ACERO INOXIDABLE	800407000000000003972603	BUEN ESTADO
2	MESA DE ACERO INOXIDABLE	800407000000000003972604	BUEN ESTADO
3	MESA DE ACERO INOXIDABLE	800407000000000003972605	BUEN ESTADO
4	MESA DE ACERO INOXIDABLE	800407000000000003972606	BUEN ESTADO
5	MESA DE ACERO RECTANGULAR	800407000000000001572882	BUEN ESTADO
6	MESA DE ACERO RECTANGULAR	800407000000000001572884	BUEN ESTADO
7	MESA DE ACERO RECTANGULAR	800407000000000001572886	BUEN ESTADO

ÁLBUM FOTOGRÁFICO ELEMENTOS Y LOCAL ENTREGADOS PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA, HELADERIA Y FRUTERIA







De acuerdo a lo dispuesto en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en el **ITEM 12**, **DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS:** *"El ARRENDATARIO se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes"*. Que para tal fin se encuentra la señora Subintendente JENNIFER YESENIA MORENO BARBOSA; quien se desempeña como Responsable Activos Fijos en Servicio -ESECU

4.5 Verificación medidor de energía y agua.

Medidor de energía:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de arrendamiento **CLAUSULA TERCERA** donde se indica que el canon de arrendamiento **NO** Incluye el servicio público de energía eléctrica, el cual deberá cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por el medidor Instalado por la entidad para tal fin, debiendo presentar mensualmente copia de las consignaciones realizadas al supervisor del contrato.

Así mismo y teniendo en cuenta lo estipulado en la **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO** donde el arrendatario se compromete al pago del servicio de energía eléctrica para lo cual se determinará su valor de acuerdo al consumo realizado, que se tomará del medidor al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de energía que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de arrendamiento se toma lectura del medidor, imagen fotográfica medidor de energía instalado en el local destinado para la prestación del servicio de cafetería, heladería y frutería el cual tiene número de serie 00032600 el cual a la fecha de la entrega tiene un consumo de 19698.8 Kv/h, dejando la evidencia fotográfica así:



Medidor de agua:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de arrendamiento **CLAUSULA TERCERA** donde se indica que el canon de arrendamiento **NO** Incluye el servicio público de acueducto y alcantarillado, el cual deberá cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por el medidor Instalado por la entidad para tal fin, debiendo presentar mensualmente copia de las consignaciones realizadas al supervisor del contrato.

Así mismo en la **CLAUSULA CUARTA** especifica que el ARRENDATARIO se compromete al pago del servicio de acueducto y alcantarillado para lo cual se determinará su valor de acuerdo al consumo realizado, que se tomará del medidor al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del Metro cubico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación.

imagen fotográfica medidor de agua instalado en el local destinado para la prestación del servicio de cafetería, heladería y frutería el cual tiene número de serie 13000291 el cual a la fecha de la entrega tiene un consumo de 00127-542 m3/h



5. Compromisos.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplimiento de las normas de seguridad y actualización de los documentos que cumplan con las fechas de vencimiento.	CONTRATISTA	PERMANENTE
Cumplimiento de todas las obligaciones contractuales expuestas en el contrato de arrendamiento PN DIEPO Nro. 80-1-30090-24, Celebrado Entre La Dirección De Educación Policial	CONTRATISTA	PERMANENTE
Solicitar al responsable de activos fijos la asignación de los elementos entregados para el servicio.	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOVIEMBRE

CONVOCATORIA n/a

IJ. JUAN CARLOS RICO MEDINA
supervisor contrato PN DIEPO
Nro.80-1-30090-24

JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA
Contratista

TC. CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
Directora Escuela Eduardo Cuevas García

Anexo: no

Elaborado por: U. Juan Carlos Rico Medina
Comandante Sección de Estudiantes ESECU

Revisado por: MY. Wilmar Puin Garcia
Subdirector ESECU

CT. Francisco Castro Sabio
Comandante Agrupación ESECU

U. Alexander Gutiérrez Fonseca
Jefe Asuntos Jurídicos ESECU

Fecha de elaboración: 19-11-2024
Ubicación Disco D. Actas

Carrera 37 47-00 Bario la Esmeralda
Teléfono No 6641179
esecu.cogru@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
COMANDO DE AGRUPACION ESECU

Fecha:	Villavicencio, 19 de noviembre del 2024		
Hora de inicio:	08:00	**Hora de finalización:**	10:00
Lugar:	Escuela De carabineros Eduardo Cuevas García		

ACTA-001912 – ARACA - COAGU - 2.21

QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO Nro. 80-1-30090-24 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRÈS CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94 m²), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TC	CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA	Directora Escuela Eduardo Cuevas Garcia	esecu.direc@policia.gov.co	52.218.536	3203138034	
Sr.	JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA	Contratista	abogado.jimmy.tapiero@gmail.com	86.072.280	3209466938	
IJ	JUAN CARLOS RICO MEDINA	Supervisor del contrato	juan.rico4744@correo.policia.gov.co	74.814.744	3213986833	

CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S

Nit. 901.637.661-1

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INICIAL

AGOSTO 30 DE 2022

(En Pesos Colombianos)

	AGOSTO 30-2022	%
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	**20.000.000,00**	100,00%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**20.000.000,00**	100,00%
TOTAL ACTIVOS	**20.000.000,00**	100,00%
PASIVOS	**0,00**	0,00%
TOTAL PASIVOS	**0,00**	0,00%
PATRIMONIO		
PATRIMONIO		
Capital Suscrito y Pagado		
Aportes Sociales- Jimmy Oswaldo Tapiero Guavativa	**20.000.000,00**	100,00%
Total Capital Suscrito y Pagado	**20.000.000,00**	100,00%
TOTAL CAPITAL SOCIAL	**20.000.000,00**	100,00%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**20.000.000,00**	100,00%

JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA
Representante Legal
C.C 86072280 DE VILLAVICENCIO

SIDNEY PAOLA JACOME N.
CONTADOR PUBLICO TP
281081-T
C.C 1090406490 DE
CUCUTA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B A Z 6 4 Z A A 9 A E C 9 7 0 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIÁN ALBERTO TORO CALDERÓN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121899534 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 273856-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible
Agradeceremos la favor enviar esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o dirigirla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 701 en Bogotá D.C.
FIRMA


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
273856-T
JULIÁN ALBERTO
TORO CALDERÓN
C.C. 1121899534
RES. INSCRIPCION 1674 DEL 21/09/2020
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
294786
307956

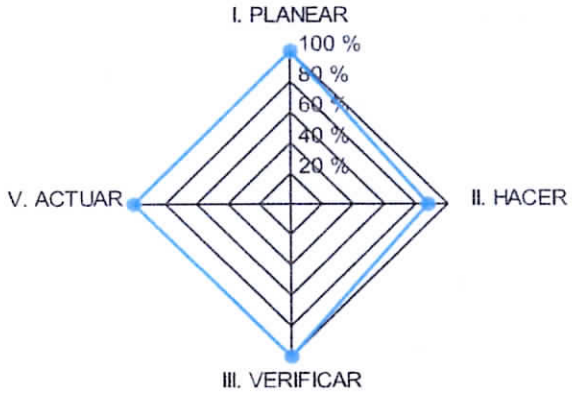
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Centauros Trabajando En Soluciones S.A.S**, identificada con **NI 901637661** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **23/05/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **92,50%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

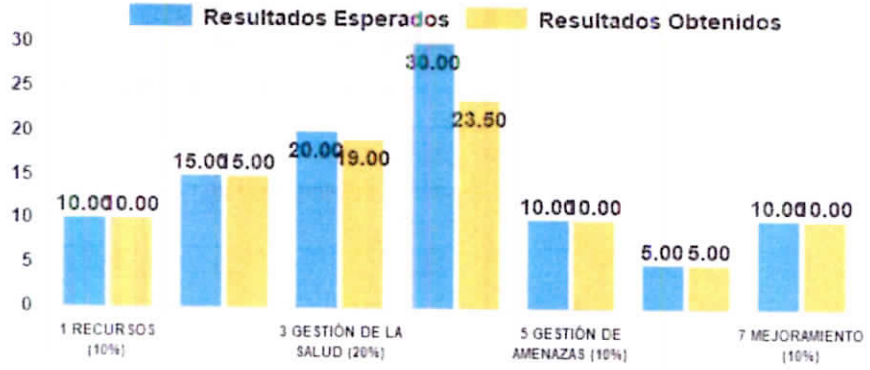
Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	52,50%	87,50%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**92,50%**	**92,50%**

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	19,00%	95%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	23,50%	78,33%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	92,50%

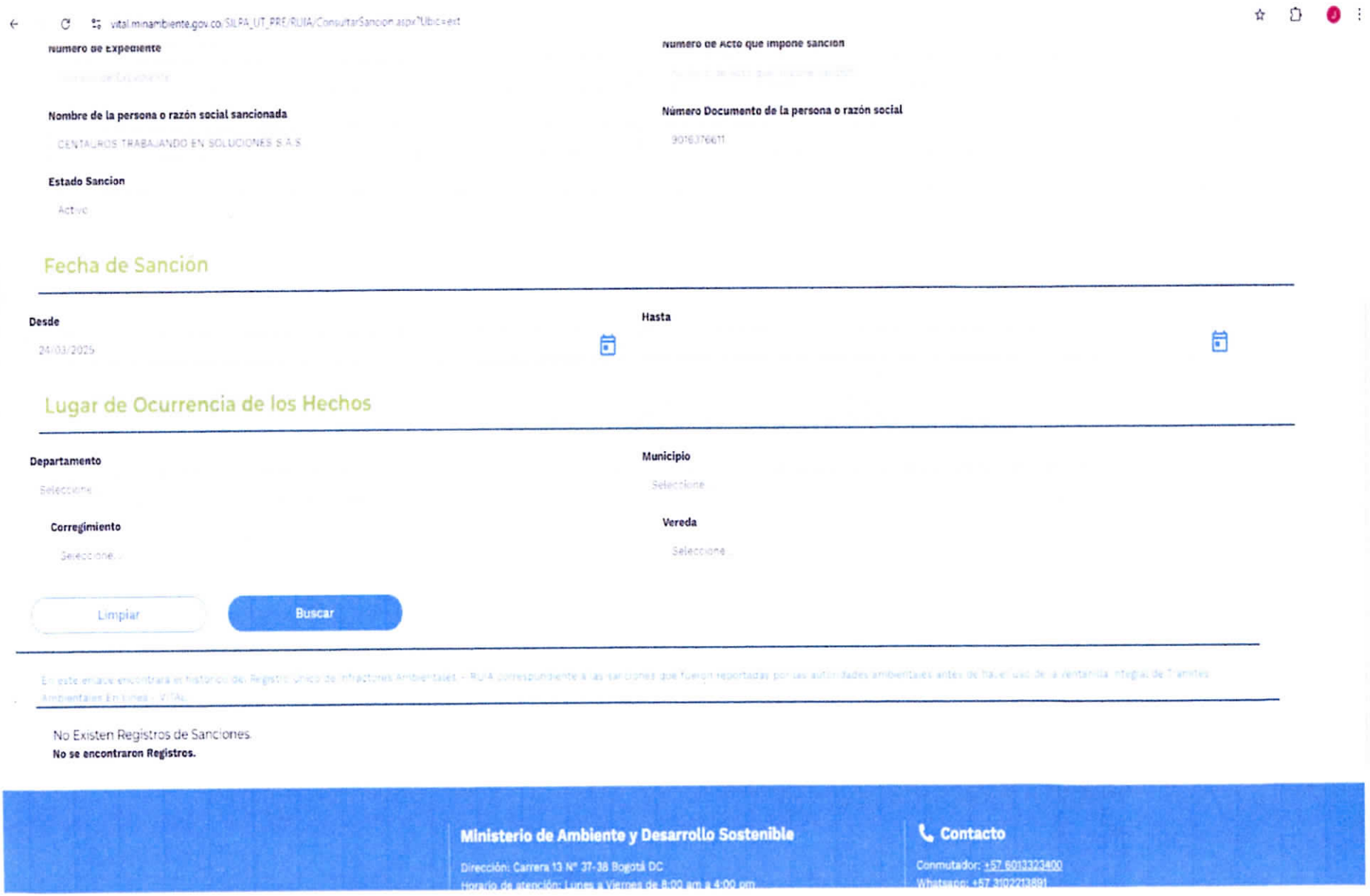
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **24 mayo 2024**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=hzeEUNRVzpNglzi8zwBA0w==)

Para verificación de Positiva



vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext

Numero de Expediente

Numero de Acto que impone sancion

Nombre de la persona o razón social sancionada

CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S

Número Documento de la persona o razón social

9016376611

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sancion

Desde

24/03/2025

Hasta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione

Municipio

Seleccione

Corregimiento

Seleccione

Vereda

Seleccione

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el historico del Registro Unico de Infractores Ambientales - RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la ventanilla integral de Tramites Ambientales En Linea - VITAL

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

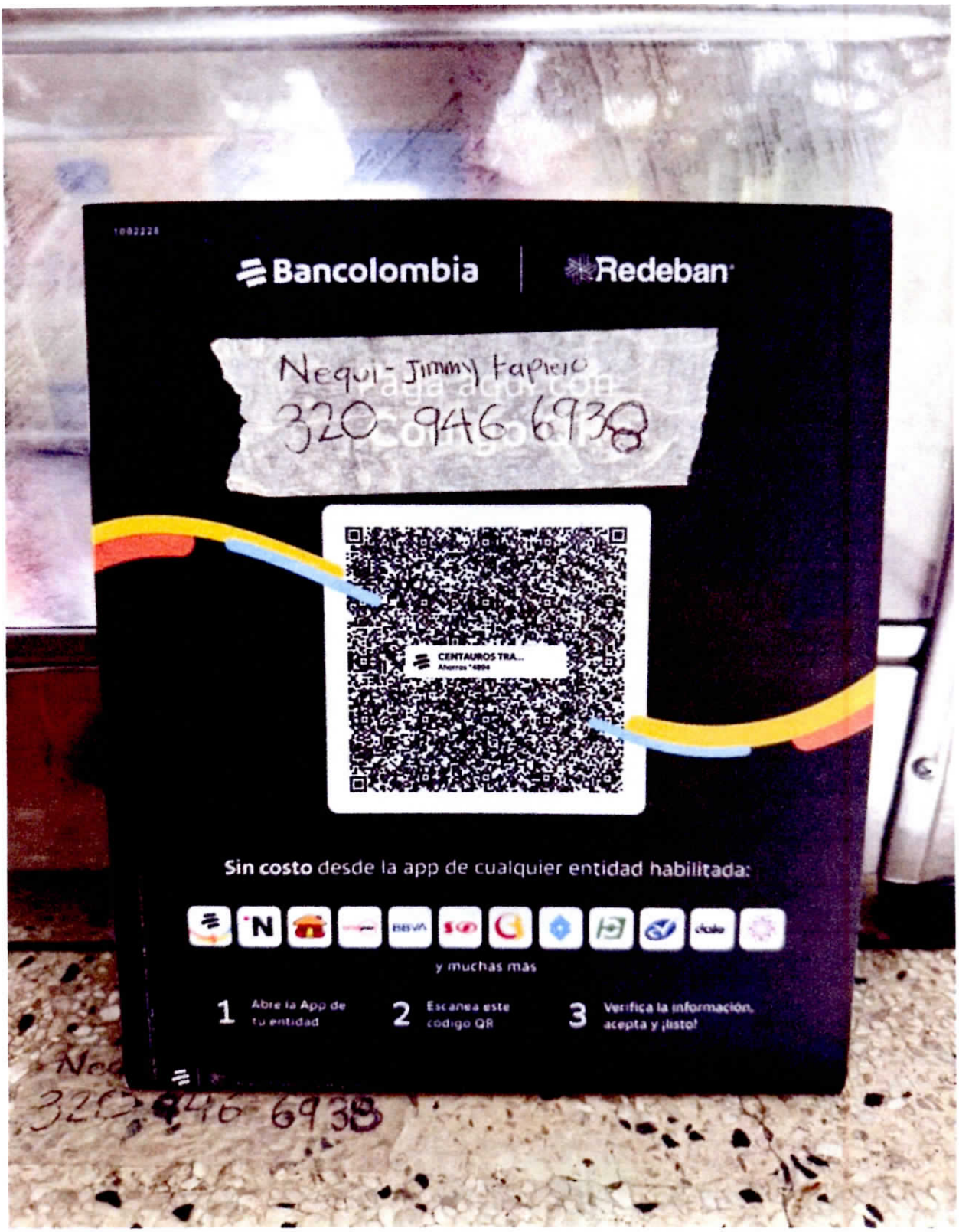
Contacto

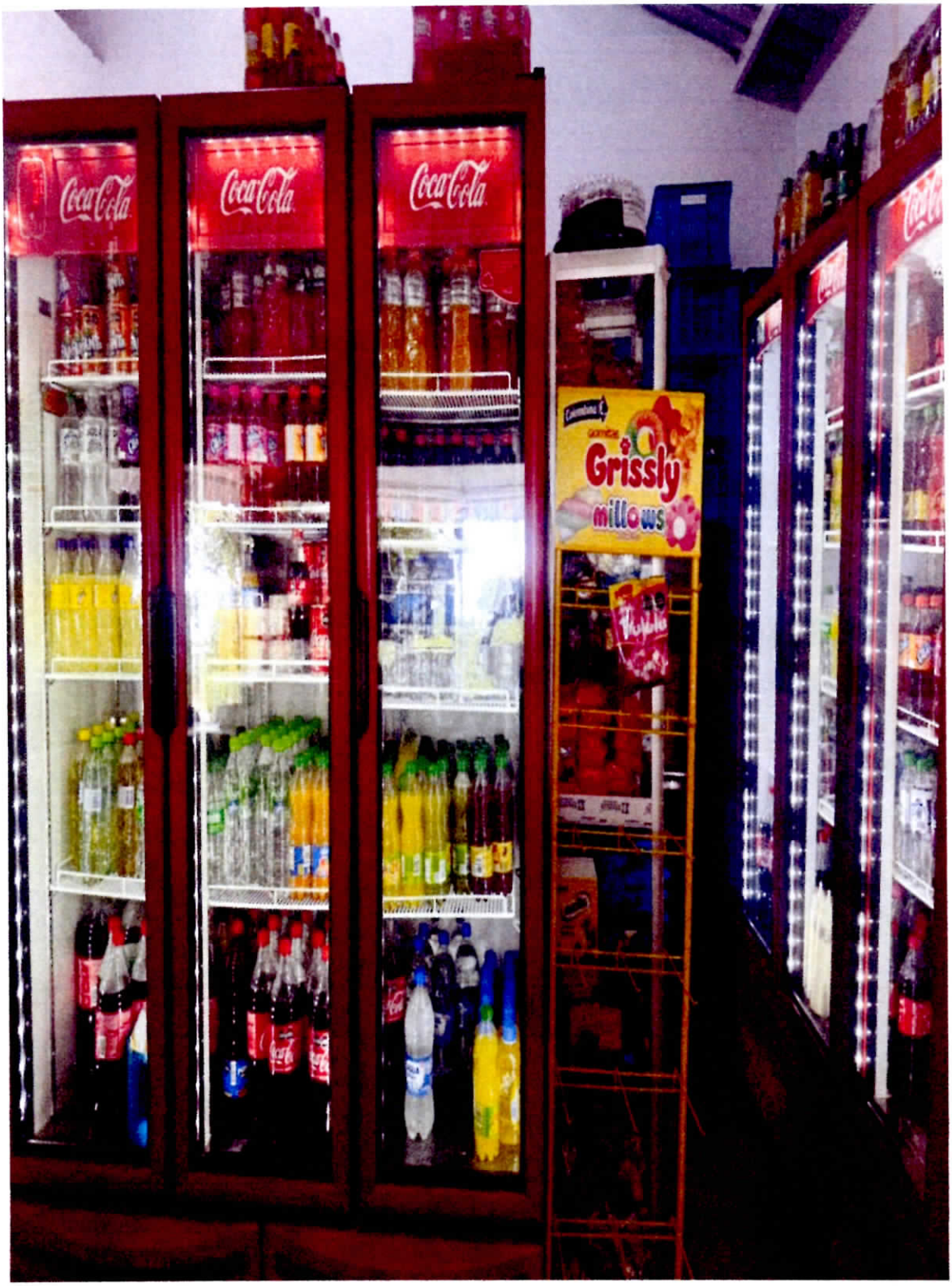
Conmutador: +57 6013323400

Whatsapp: +57 3102213891


CENTRAS
PUNTO DE PAGO
PAGO
CON QR


PUNTO DE PAGO
PAGO
CON QR


Bancolombia
Redeban
Nequi - Jimmy Tapiero
320 946 6938
CENTAUROS TRA...
Sin costo desde la app de cualquier entidad habilitada:
y muchas más
1 Abre la App de tu entidad
2 Escanea este codigo QR
3 Verifica la información, acepta y ¡listo!


Coca-Cola
Coca-Cola
Coca-Cola
Grissly
millows


Coca-Cola
Coca-Cola

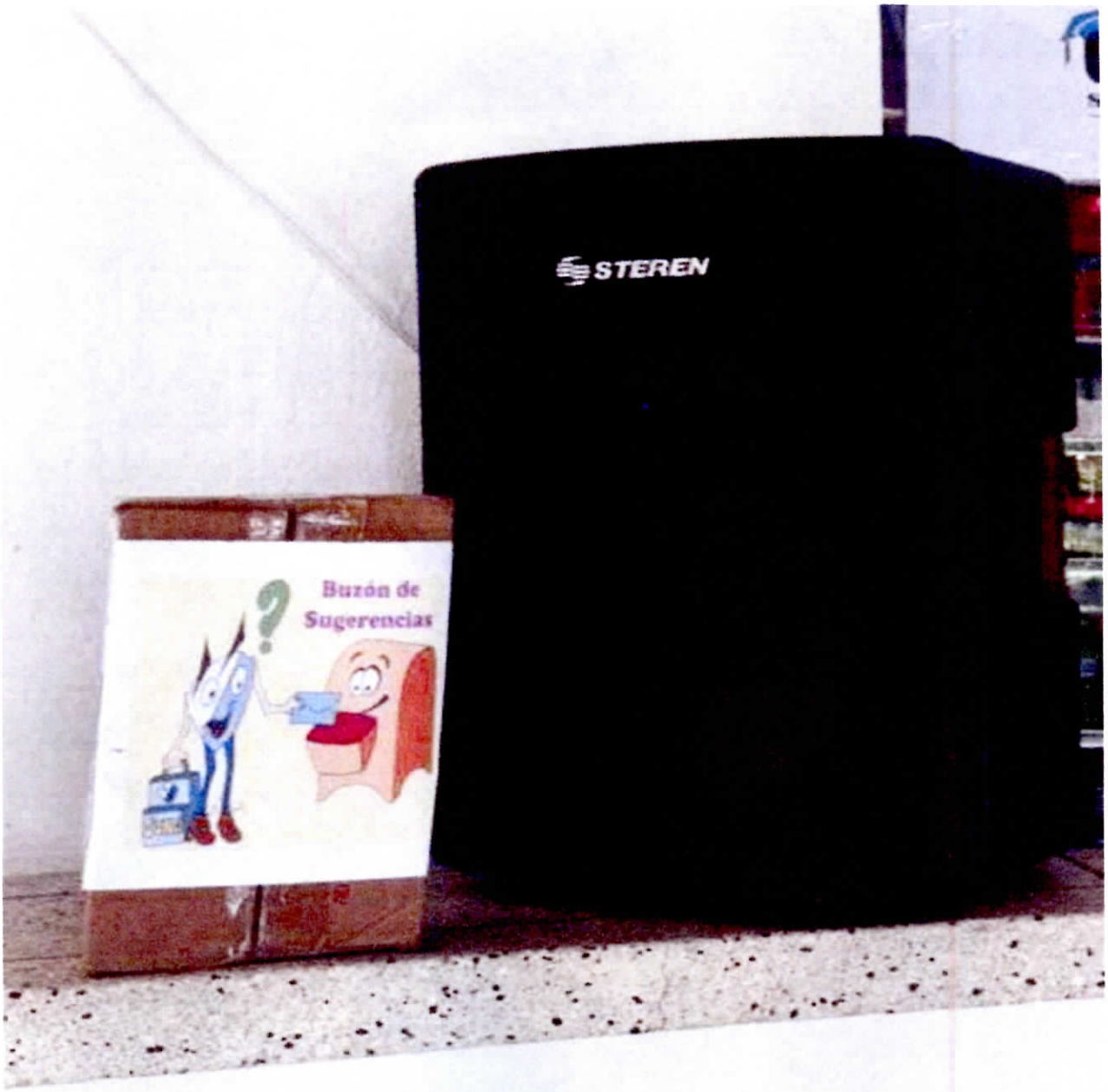


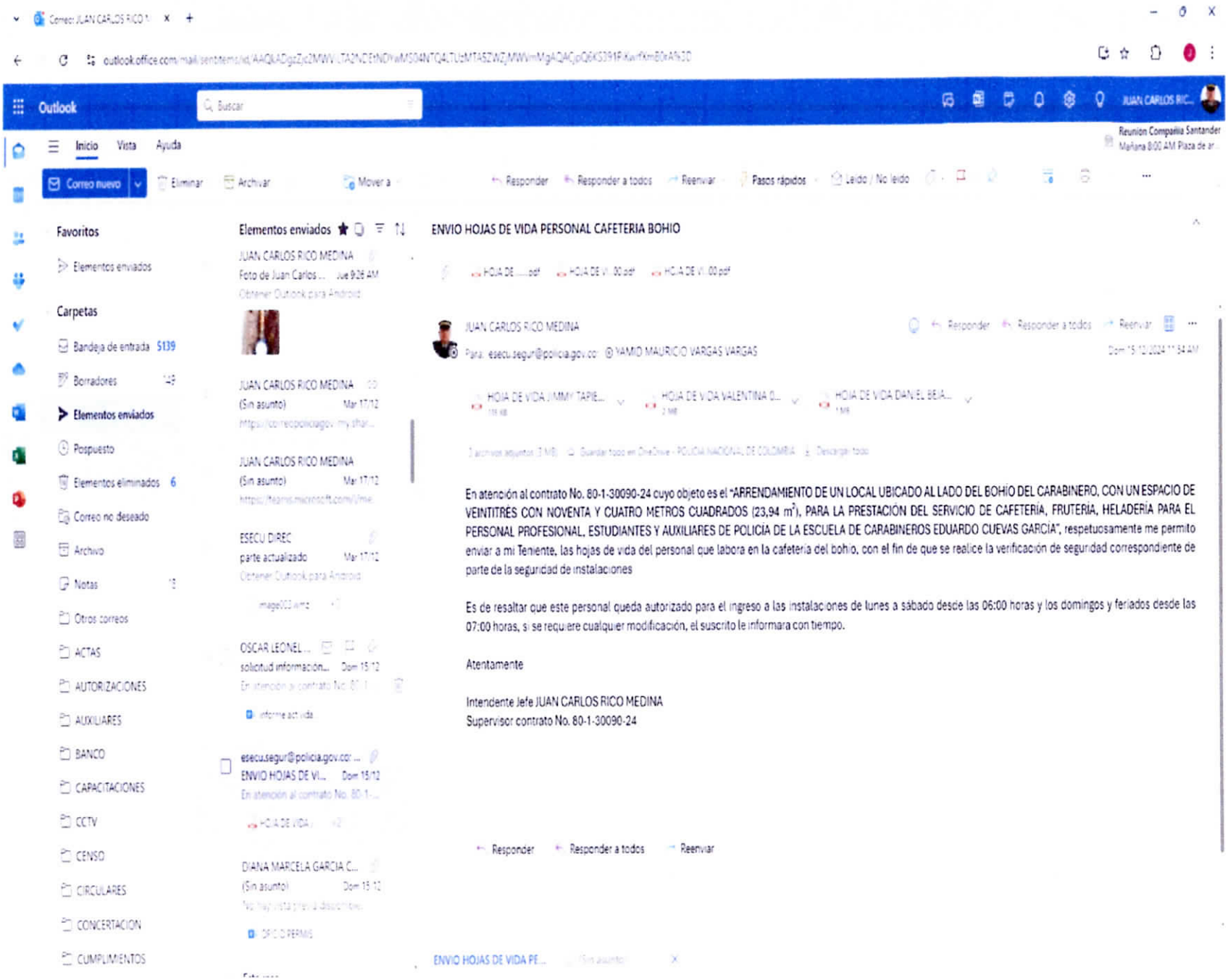

PUNTO DE PAGO
PAGO
CON QR

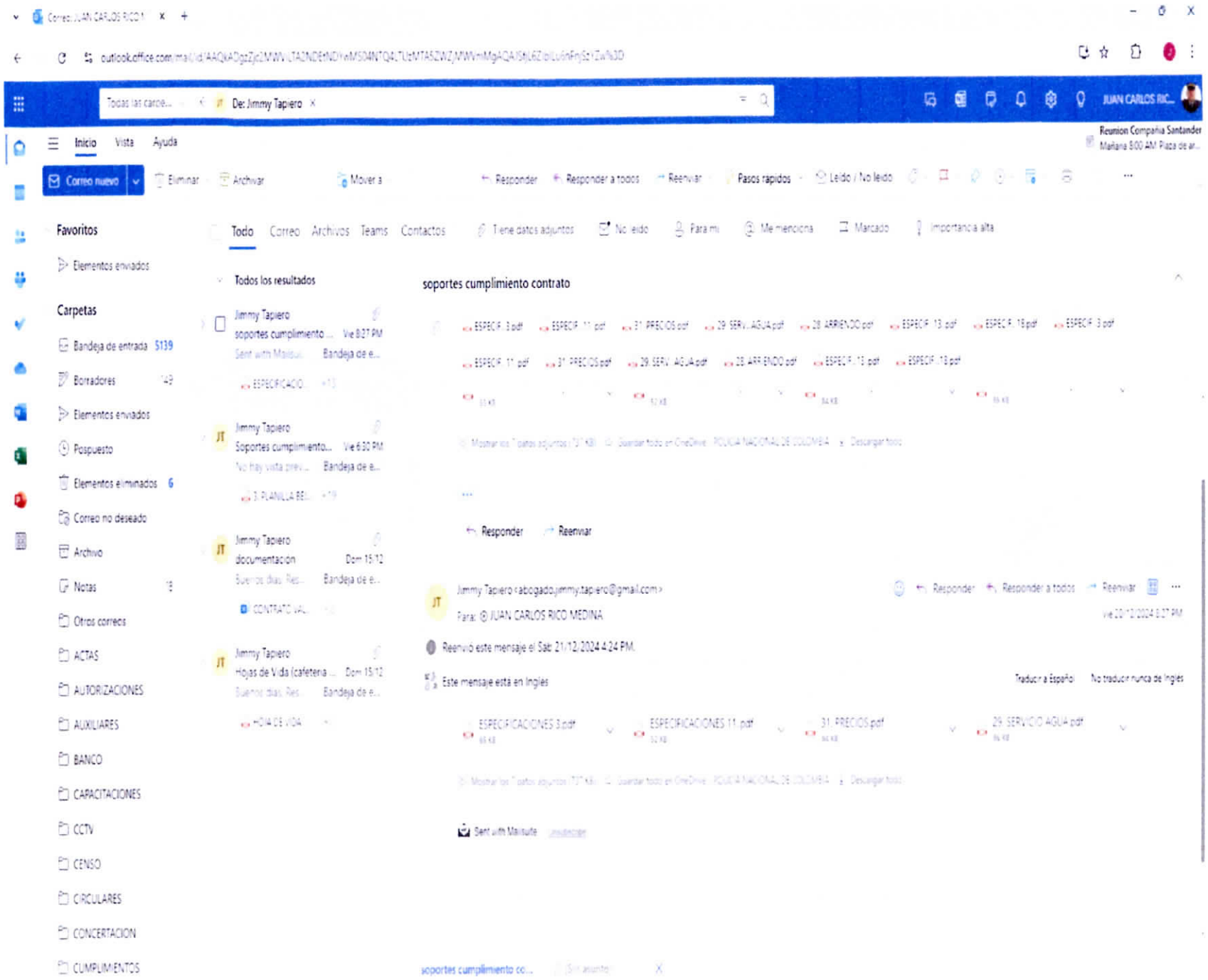







STEREN
Buzón de
Sugerencias


Outlook
Buscar
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Elementos enviados
Carpetas
Bandeja de entrada 5139
Borradores
Elementos enviados
Pospuesto
Elementos eliminados 6
Correo no deseado
Archivo
Notas
Otros correos
ACTAS
AUTORIZACIONES
AUXILIARES
BANCO
CAPACITACIONES
CCTV
CENSO
CIRCULARES
CONCERTACION
CUMPLIMIENTOS
Elementos enviados
JUAN CARLOS RICO MEDINA
Foto de Juan Carlos ... Jue 9:26 AM
JUAN CARLOS RICO MEDINA
(Sin asunto) Mar 17/12
JUAN CARLOS RICO MEDINA
(Sin asunto) Mar 17/12
ESECU DIREC
parte actualizado Mar 17/12
OSCAR LEONEL ...
solicitud información... Dom 15/12
esecu.segur@policia.gov.co: ...
ENVIO HOJAS DE VI... Dom 15/12
DIANA MARCELA GARCIA C...
(Sin asunto) Dom 15/12
ENVIO HOJAS DE VIDA PERSONAL CAFETERIA BOHIO
JUAN CARLOS RICO MEDINA
Para: esecu.segur@policia.gov.co; YAMID MAURICIO VARGAS VARGAS
Responder
Responder a todos
Reenviar
HOJA DE VIDA JIMMY TARIF...
HOJA DE VIDA VALENTINA O...
HOJA DE VIDA DIANEL BEJA...
En atención al contrato No. 80-1-30090-24 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94 m²), PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA", respetuosamente me permito enviar a mi Teniente, las hojas de vida del personal que labora en la cafetería del bohio, con el fin de que se realice la verificación de seguridad correspondiente de parte de la seguridad de instalaciones
Es de resaltar que este personal queda autorizado para el ingreso a las instalaciones de lunes a sábado desde las 06:00 horas y los domingos y feriados desde las 07:00 horas, si se requiere cualquier modificación, el suscrito le informara con tiempo.
Atentamente
Intendente Jefe JUAN CARLOS RICO MEDINA
Supervisor contrato No. 80-1-30090-24
Responder
Responder a todos
Reenviar
ENVIO HOJAS DE VIDA PE...


Correo: JUAN CARLOS RICO M
outlook.office.com/mail/id/AAQkADgzZjc2MWVjLTA2NDEtNDIxMS04NTQ4LTUzMTA5ZWZjMWVmMgAQAI9jL6ZIoUuRnJSzYZw%3D
Todas las carpe...
De: Jimmy Tapiero
JUAN CARLOS RIC...
Reunion Compañia Santander
Mañana 8:00 AM Plaza de ar...
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rapidos
Leido / No leido
Favoritos
Elementos enviados
Carpetas
Bandeja de entrada 5139
Borradores
Elementos enviados
Pospuesto
Elementos eliminados 6
Correo no deseado
Archivo
Notas
Otros correos
ACTAS
AUTORIZACIONES
AUXILIARES
BANCO
CAPACITACIONES
CCTV
CENSO
CIRCULARES
CONCERTACION
CUMPLIMIENTOS
Todo
Correo
Archivos
Teams
Contactos
Tiene datos adjuntos
No leido
Para mi
Me mencionа
Marcado
Importancia alta
Todos los resultados
Jimmy Tapiero
soportes cumplimiento ...
Vie 8:27 PM
Jimmy Tapiero
Soportes cumplimiento...
Vie 6:30 PM
Jimmy Tapiero
documentacion
Dom 15:12
Jimmy Tapiero
Hojas de Vida (cafeteria ...
Dom 15:12
soportes cumplimiento contrato
Responder
Reenviar
Jimmy Tapiero <abogado.jimmy.tapiero@gmail.com>
Para: JUAN CARLOS RICO MEDINA
Reenvio este mensaje el Sab 21/12/2024 4:24 PM.
Este mensaje está en Inglés
Traducir a Español
No traducir nunca de Inglés
Sent with Mailsuite
soportes cumplimiento co...